	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

Solicitud de oferta: SPO-2026-033

Por Solicitud Pública de Ofertas


CONDICIONES PARTICULARES PARA:

“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.”

MAYO/ 2026

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



 @essmaresp
 @essmar_esp
 www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

1. INFORMACIÓN GENERAL.....	
1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	4
1.2. OBJETO.....	4
1.3. ALCANCE.....	5
1.4. ETAPAS Y PLAZOS DE LA SOLICITUD DE OFERTAS.....	5
1.5. REUNIÓN INFORMATIVA Y VISITA.....	6
1.6. MONEDA.....	6
2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS.....	6
2.1. FORMA DE PARTICIPACIÓN.....	6
2.2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	8
3. OFERTA.....	16
3.1. VALIDEZ DE LA OFERTA.....	16
3.2. CONTENIDO Y DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	16
3.3. OFERTAS ALTERNATIVAS.....	16
3.4. ASPECTOS ECONÓMICOS.....	16
3.5. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.....	17
3.6. ASPECTOS TÉCNICOS.....	19
3.7. ENTREGA DE LAS OFERTAS.....	19
3.8. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CIBERSEGURIDAD.....	19
3.9. FORMULARIOS.....	20
4. EVALUACIÓN (OPCIÓN 1).....	20
4.1. RECHAZO Y ELIMINACIÓN.....	20
4.2. PONDERACIÓN.....	20
4.3. DEMÉRITO SOBRE EL PUNTAJE OBTENIDO EN LA PONDERACIÓN.....	25
4.4. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	25
4.5. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES.....	25
4.6. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....	26
4.7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO26	
4. EVALUACIÓN (OPCIÓN 2).....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.1. PONDERACIÓN.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.2. PUNTAJE TOTAL, COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
4.3. RECHAZO Y ELIMINACIÓN.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

4.4. INFORME DE ANÁLISIS Y CONCLUSIONES; **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

4.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO; **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

4.6. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

5. CONTRATO26

5.1. VALOR DEL CONTRATO26

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN27

5.3. PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS27

5.4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y GARANTÍA DEL FABRICANTE28

5.5. FORMA DE PAGO28

5.6. GARANTÍAS CONTRACTUALES Y SEGUROS32

5.7. RENOVACIÓN35

5.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL CORREO ELECTRÓNICO35

6. EJECUCIÓN.....35

6.1. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES35

6.2. ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO36

6.3. CLÁUSULA PENAL38

6.4. DESCUENTOS OPERATIVOS Y MEDIDAS DE APREMIO PROVISIONALES **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**

6.5. RECLAMACIONES DE EL CONTRATANTE A EL CONTRATISTA RELACIONADAS CON LA CALIDAD DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS EN EL CONTRATO43

6.6. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES45

6.7. SUBCONTRATACIÓN45

6.8. VIGENCIA45

6.9. ACEPTACIÓN TÉCNICA45

6.10. DEVOLUCIÓN DE LA MERCANCÍA46

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.....46

7.1. TERMINACIÓN46

7.2. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE UNA DE LAS PARTES47

7.3. TERMINACIÓN PLAZO CONTRACTUAL CON INCUMPLIMIENTO GRAVE48

7.4. DEBIDO PROCESO48


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

1.1. Descripción general de la solicitud de ofertas

El interesado en la solicitud de ofertas deberá evaluar su capacidad para participar, teniendo en cuenta lo previsto en:

- I. Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios
- II. Solicitud de ofertas y en sus anexos.
- III. Anexo técnico.

En la solicitud de ofertas podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos que se indican en estas condiciones y tenga las calidades legales, económicas y materiales para cumplir con el “objeto” señalado.

Este documento contiene las condiciones con las cuales **EL CONTRATANTE** inicia el trámite de solicitud de ofertas descrito más adelante. El interesado debe verificarlas completamente y en caso de dudas, solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. El proponente, al efectuar dicho análisis, no debe entender que lo que no ha sido regulado expresamente en los documentos del proceso está permitido.

El hecho de que los interesados no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales se contratará, no se considerará como excusa válida para la eventual formulación de posteriores reclamaciones.

Con la presentación de la oferta el representante legal o apoderado de la persona jurídica, el representante de la forma asociativa o la persona natural, según corresponda, manifestará que ha analizado todos los documentos del proceso y ha obtenido todas las aclaraciones necesarias sobre los puntos que consideraba inciertos o dudosos.

1.2. Objeto

“SUMINISTRO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P.”

1.3. Alcance


Dotar a todo el personal con los elementos necesarios (vestuario y calzado) para el ejercicio de sus labores, así garantizar la continuidad en el desempeño eficiente de las actividades institucionales y el cumplimiento normativo en materia laboral. El alcance del contrato incluye el suministro de dotación de acuerdo con los criterios establecidos y las necesidades específicas del contratante, abarcando los siguientes aspectos:

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

- Debido cumplimiento del manual de identidad corporativa de la ESSMAR E.S.P.
- Garantía de calidad sobre los elementos entregados, nuevos, originales y cumplen con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
- Optimización de procesos para ejecutar los periodos de entrega de acuerdo con los cronogramas a establecer.

EL CONTRATANTE está interesado en celebrar un contrato de suministro por cantidades fijas.

Las características técnicas se detallan en el Anexo Técnico de esta solicitud de ofertas.

1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas

La solicitud de ofertas se desarrollará en las etapas y dentro de los plazos que se indican a continuación, además se deberá tener en cuenta lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios:

Preapertura:	<p>Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II-, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.</p> <p>EI: 22/05/2026</p>
Preapertura:	<p>Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para que los interesados, especialmente Mipymes y emprendimientos de mujeres, puedan revisar las condiciones y formular observaciones orientadas a fomentar la pluralidad de oferentes y ajustar los requisitos, de conformidad con la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021.</p> <p>EI: 25/05/2026</p>

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Apertura:	<p>Momento a partir del cual se encuentran disponibles las condiciones particulares de la solicitud de ofertas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas, o desde que se remiten por correo electrónico, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud única de ofertas.</p> <p>El: 26/04/2026</p>
Solicitudes de Aclaración	<p>Término para formular consultas o solicitudes de aclaración, acorde con lo indicado en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.</p> <p>Las inquietudes relacionadas con la solicitud de ofertas deben formularse a través del sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.</p> <p>Estas solicitudes de aclaración pueden darse desde la fecha de apertura, hasta 5 días antes de la fecha de cierre.</p>
Emisión de Adendas, respuestas a solicitudes de aclaración u observaciones	<p>Las respuestas y aclaraciones, al igual que las adendas serán publicadas en el sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, y se expedirán como máximo 2 días antes de la fecha de cierre.</p> <p>Las adendas para ampliar la fecha de cierre se podrán emitir hasta un (1) día hábil antes de la fecha de cierre, conforme se establece en las Condiciones Generales de Contratación de Bienes y Servicios.</p>


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Cierre para la presentación de ofertas	<p>Fecha límite para la recepción de las ofertas. Será el: 09/06/2026 a las 6:00:PM</p> <p>Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.</p>
-----------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1.5. Reunión informativa y visita

No aplica para la presente contratación.

1.6. Moneda

El oferente, deberá cotizar los precios de la oferta en pesos colombianos.

2. PARTICIPANTES Y REQUISITOS

2.1. Forma de participación

Si durante la etapa de preapertura mencionada en el numeral 1.4. Etapas y plazos de la solicitud de ofertas, se reciben dos (2) o más solicitudes conforme a lo parámetros establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, dicha situación será comunicada a los oferentes mediante la publicación del documento de aclaración, y se entenderá que en el presente proceso de contratación solo serán permitidas las propuestas presentadas por mipymes o, cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de mipyme, so pena de incurrir en causal de rechazo. En caso de lo que anterior no ocurra, serán aceptables todas las ofertas que cumplan con los requisitos de participación definidos en el numeral 2.2 requisitos de participación.

Para este proceso de contratación se permitirán esquemas asociativos con responsabilidad solidaria. En esa medida, los consorcios y las uniones temporales no estarán regulados por la Ley 80 de 1993, sino por las normas del derecho privado y las que expresamente se indiquen en este documento.

EL CONTRATANTE recibirá las ofertas presentadas por personas naturales o jurídicas, nacionales en forma individual, en forma asociativa con responsabilidad solidaria pero en este último caso cada uno de los miembros de dichas formas asociativas ha de cumplir estrictamente los requisitos de orden legal que lo habilitan para contratar con entidades estatales y los de carácter técnico y financiero correspondientes a la forma de su participación efectiva en la misma, según se precise en esta solicitud de ofertas.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Si la participación es a través de una forma asociativa se debe aportar el respectivo acuerdo entre sus integrantes, en el cual deberán precisar, en forma clara, entre otros aspectos, los siguientes: el tipo de asociación que se constituye, el integrante líder y el de mayor participación, el porcentaje de participación, las actividades a desarrollar por cada integrante, las obligaciones que asumirá cada uno de los integrantes, el acuerdo de gobierno para la toma de decisiones y la solución de controversias. En dicho acuerdo deberá quedar claro que el régimen de responsabilidad, independientemente de la figura escogida, es solidario.

En el acuerdo debe quedar expreso que el representante de la forma asociativa lo es también –para los efectos del contrato– de cada uno de los integrantes, y, en consecuencia, cualquier comunicación o notificación de las decisiones de **EL CONTRATANTE** que sea dirigida a él en esa calidad, se entenderá hecha a cada una de las sociedades o personas que lo conforman. Así mismo, el acuerdo deberá incluir que el representante legal del esquema asociativo cuenta con un mandato expreso e irrevocable para representarlos judicial, arbitral y extrajudicialmente.

El documento que regula el esquema asociativo no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de **EL CONTRATANTE**.

La forma asociativa, deberá tener una duración mínima igual a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, y así deberá consignarse en el documento donde se constituye.

Se permitirá la cesión de la participación en la ejecución del contrato de uno de los integrantes de la forma asociativa a alguno o todos los demás integrantes de la misma, previa autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATANTE**, salvo que la cesión se proponga en el marco de la prohibición dispuesta para consorcios y uniones temporales en el inciso 3° del artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Nota: el envío de la oferta a través del sistema lo hará uno de los integrantes de la forma asociativa.

2.2. Requisitos de participación

Son requisitos de participación los siguientes:

2.2.1. Habilitación

El oferente no debe encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con entidades estatales ni de manera general, ni específicamente con empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° (modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 4 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016), 9° y 10° del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto Nacional


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

1082 de 2015, artículo 66 de la Ley 142 de 1994 Régimen de Servicios Públicos Domiciliarios, modificado por el artículo 11 de la Ley 689 de 2001; artículos 44 y 49 de la Ley 617 de 2000 modificado, el último, por el artículo 1º de la Ley 1148 de 2007 (modificado a su vez por artículo 1 de la Ley 1296 de 2009); artículo 60 de la Ley 610 de 2000; artículo 44 literal a) de la Ley 842 de 2003, y artículos 5,

27 y 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la ley 2195 de 2022, y las normas que los modifiquen o adicionen), artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 (modificado por el artículo 43 de la Ley 2197 de 2022), artículo 5 de la Ley 1778 de 2016 (modificado por el artículo 21 de la Ley 2195 de 2022) y demás normas aplicables.

En consecuencia, al presentar la oferta por sí o por interpuesta persona, el oferente estará afirmando, bajo la gravedad de juramento, que no se halla comprometido en las mencionadas inhabilidades o incompatibilidades o prohibiciones.

EL CONTRATANTE, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de

Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad contratante hará las consultas que en tal sentido les corresponde.

Así mismo, **EL CONTRATANTE** se abstendrá de celebrar el contrato cuando el oferente, sus accionistas, asociados o socios, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en alguna de las listas asociadas al Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo LA/FT, lista internacional vinculante para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas) o en la lista emitida por la Oficina de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (Lista OFAC) o en la lista de organizaciones terroristas emitida por el Consejo de Seguridad Nacional, o cuando se encuentren en el “Listado de firmas y personas naturales inhabilitadas por el Banco Mundial” por haber transgredido las disposiciones sobre fraude y corrupción o en la “Lista de empresas y personas sancionadas por el Grupo BID (Banco Interamericano de Desarrollo)” para lo cual se harán las consultas que en tal sentido correspondan.

2.2.2. Existencia, capacidad jurídica y Representación Legal

2.2.2.1. De nacionales

Se prueba mediante el certificado de existencia y representación expedido por la respectiva Cámara de Comercio (salvo casos especiales donde la competencia para expedir la certificación es de otra entidad).

Las entidades públicas nacionales de creación constitucional o legal no estarán obligadas a acreditar su existencia, pero si deben acreditar su representante legal.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

El certificado deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre para la presentación de oferta, en todo caso, deberá corresponder al certificado vigente.

2.2.2.2. De extranjeros

De carácter privado, se prueba mediante el documento expedido por el organismo o funcionario competente, según las leyes y reglamentos de su respectivo país. El documento deberá venir visado por el Cónsul Colombiano, y a falta de éste, por el de una nación amiga; además deberá estar autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, a menos que se trate de documentos expedidos en países signatarios miembros o adherentes de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998 Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, caso en el cual debe cumplirse con la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos.

2.2.2.3. Acta de Junta Directiva o Asamblea

Si del documento se desprende que el representante legal requiere de una habilitación especial para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la oferta, copia del acta correspondiente en donde se le habilite expresamente para la presentación de la oferta, los actos que se deriven de ella, así como para la celebración del contrato y todos los actos que se deriven de él.

2.2.2.4. Las personas naturales se identificarán con la cédula de ciudadanía o el documento que haga sus veces.

2.2.2.5. Poder especial

Si el oferente, nacional o extranjero, da poder a una persona natural o jurídica para que contrate en su nombre, deberá anexar en debida forma los siguientes documentos: **a)** El certificado de existencia y representación de quien recibe el poder, si se trata de una persona jurídica o fotocopia de la cédula de ciudadanía o del documento que haga sus veces si es persona natural, y **b)** El documento mediante el cual la compañía mandante confiere poder o autorización a la que recibe el poder o mandato, el cual debe contener expresamente los términos y el alcance de la representación acorde con lo indicado en el numeral 2.1. de estas condiciones.

2.2.3. Derecho a participar

Para el presente proceso la participación será gratuita.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

2.2.4. Certificación de pago de los aportes a la seguridad social integral y parafiscales

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002- Ley de reforma laboral, y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 o las normas que las modifiquen o complementen, relacionados con los aportes a la SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (**Salud, Pensión, Riesgos Laborales**) y PARAFISCALES (**Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena**), los invitados a participar en la solicitud de ofertas para la contratación de bienes y servicios deberán cumplir con la siguiente obligación:

Las **PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES** deberán aportar en la(s) oferta(s), certificado que acredite el pago de dichos aportes; expedido por el Revisor Fiscal (si la persona jurídica está obligada legal o estatutariamente a tener revisoría fiscal), o en su defecto por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las **PERSONAS NATURALES** deberán acreditar el pago de los aportes a la seguridad social integral, conforme a la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003; inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, **Ley 1753 de 2015 artículo 135**, o las normas que las modifiquen o complementen, esto es aportes para la seguridad social integral. Si tiene trabajadores a su servicio, deberá acreditar además el pago de aportes a la seguridad social integral por éstos, así como de los parafiscales antes señalados.

Las **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS**, que no tengan trabajadores o empleados en Colombia, no deberán aportar esta certificación, pero acreditarán que por esta situación no son sujetos pasivos de dichos aportes parafiscales, ni de la seguridad social integral.

En la siguiente tabla **que es indicativa**, se presentan las obligaciones mencionadas anteriormente, las cuales pueden sufrir modificaciones de acuerdo con la ley. El oferente y/o contratista deberá prever, de conformidad con la legislación colombiana, dichas modificaciones durante todas las etapas de la solicitud de ofertas y del contrato.

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
Salud (ver nota 1)	12,5 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del trabajador y el 8,5% del empleador.	Artículo 204 de la Ley 100 de 1993
Pensiones	16 % del ingreso Base de Cotización, de los cuales el 4% está a cargo del	Artículo 7 de la Ley 797 de 2003


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

CONCEPTO O ENTIDAD	APORTE	FUNDAMENTO LEGAL
	trabajador y el 12% a cargo del empleador.	
Sistema General de Riesgos Laborales (ver nota 2)	De acuerdo con la clasificación establecida y totalmente a cargo del empleador.	Artículo 6° de la ley 1562 de 2012.
Cajas de Compensación Familiar (ver nota 3)	4% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ver nota 1)	3% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 1 de la Ley 89 de 1988
SENA (ver nota 1)	2% totalmente a cargo del empleador.	Artículo 7, 9 y 12 de la Ley 21 de 1982

Nota 1: tener en cuenta lo previsto en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 modificadorio del artículo 114-1 de la Ley 1607 de 2012, sobre exoneración de aportes.


Nota 2: los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo deberán afiliarse en forma obligatoria al Sistema General de Riesgos Laborales. El pago de esta afiliación será por cuenta de **EL CONTRATANTE**. (Artículo 13, literal a) numeral 5 del Decreto-ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 concordado con el Decreto 0723 de 2013 artículo 5).

La Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), también será obligatoria para todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes, toda vez que así lo señala la norma.

Nota 3: sobre la afiliación trabajadores independientes a cajas de compensación, Artículo 171 Ley 1819 de 2016 modificadorio del literal b artículo 19 de la Ley 789 de 2003.

2.2.5. Registro en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas

No aplica para la presente contratación.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

2.2.6. Diligenciar formulario para el conocimiento del tercero (LA/FT)

El proponente deberá diligenciar el formulario No. 6 (prevención lavada de activos y financiación del terrorismo).

En este sentido, todo tercero que presente su propuesta con la intención de ejecutar el objeto contractual, deberá diligenciar el formato “Conocimiento del Tercero KYC - Prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción y soborno”, el cual estará disponible como anexo a la presente solicitud de oferta.

Este formato deberá ser diligenciado adecuadamente y en su totalidad, es decir, todos sus campos cuando ello aplique, y en aquellos que no aplique, deberá expresarse así indicando “N/A” y teniendo especial atención en los números de identificación según su tipo. Para el caso de cédulas de ciudadanía colombiana la fecha de expedición deberá corresponder con la que figura en dicho documento. Asimismo, deberá ser suscrito por el representante legal o quien corresponda.

De igual forma, deberá contar con información actualizada, clara, legible y sin comentarios o textos guía de diligenciamiento”.

2.2.7. Experiencia


El oferente deberá acreditar con Contratos debidamente celebrados o actas de liquidación la experiencia comprobada y específica, relacionada con el objeto contractual en la ejecución de la siguiente actividad: Suministro de dotación para el personal administrativo y operativo.

La experiencia aportada se validará con la información contenida en el Registro Único de Proponente (RUP).

Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificados o actas de liquidación o contratos terminados o ejecutados por el oferente durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso, cuya sumatoria sea igual o superior a 267.62 SMLV.

Se permitirá acreditar la experiencia mediante contratos ejecutados a través de formas asociativas (consorcio, unión temporal, entre otras). Para ello sólo se considerará como experiencia para el cálculo del valor requerido, el porcentaje de participación del oferente en la misma.

Se aceptará experiencia que provenga de los siguientes eventos: de sociedades escindentes como resultado de una escisión, de sociedades cedentes como resultado de una cesión de activos y pasivos, de sociedades que hayan recibido de otras sociedades aportes en especie y de sociedades objeto de un proceso de fusión.

 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

En el caso en que el oferente sea una subordinada de una casa matriz, o pertenezca a un grupo empresarial, se permite acreditar la experiencia adquirida por la matriz o por las empresas que hagan parte de dicho grupo; igualmente, si el oferente es la casa matriz, se permite acreditar como experiencia la que tengan sus subordinadas.

En caso de personas jurídicas constituidas dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta, se aceptará como experiencia la adquirida por los socios o el titular de la empresa unipersonal. En el caso de experiencia con EL CONTRATANTE, el oferente, deberá relacionarla indicando el número del contrato ejecutado.

Sólo se tendrá en cuenta en los contratos acreditados, el valor correspondiente sin incluir los impuestos indirectos (IVA o impuesto al consumo), según corresponda.

2.2.7.1. Cuando el oferente es el diseñador y fabricante:

No aplica para la presente contratación.

2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor

No aplica para la presente contratación.

2.2.8. Certificado de gestión de calidad

No aplica para la presente contratación.

2.2.9. Garantía de seriedad de la oferta

Cada oferta deberá acompañarse de una garantía emitida por un banco o por una compañía de seguros, que garantice la seriedad de los ofrecimientos presentados por el oferente.

Esta garantía se registrará por lo establecido en el numeral 5.63 Garantías contractuales y seguros, de estas condiciones particulares.

2.2.10. Requisito Financiero


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Indicador	Valor Concertado
Índice de Liquidez	≥ 1.04
Índice de endeudamiento	$\leq 80\%$
Razón de Cobertura de intereses	≥ 1.00
Rentabilidad sobre el Patrimonio	≥ 0.05
Rentabilidad sobre los Activos	≥ 0.03

- **REQUISITOS GENERALES:**

- **Poseer Registro único de Proponentes – RUP**

Es una ventaja para la ESSMAR E.S.P., que un oferente cuente con RUP debidamente renovado, ya que este documento es plena prueba de la información financiera, de experiencia y de capacidad acreditada por la persona natural y jurídica.

En todo caso, a pesar de que el oferente cuente con este documento, la empresa puede solicitar documentos adicionales, que pueden ser validados y verificados mediante documentos complementarios.

- **Estados Financieros Certificados:**

Los oferentes deberán aportar los Estados financieros de las últimas 3 vigencias con su respectivas notas y certificación y/o dictamen por parte del Revisor Fiscal y/o contador público y Representante Legal.

- **RUT Registro único tributario:**

Los oferentes deberán aportar el Registro único tributario con el fin de verificar la actividad económica por parte del contratista.

- **Certificado de paz y salvo de seguridad social:**

Se solicita aportar el certificado de paz y salvo de la seguridad social firmado por parte del Revisor Fiscal y/o contador público y Representante Legal.

- **Declaración de impuesto de Renta y complementarios:**


El oferente deberá presentar la declaración de renta correspondiente al último período fiscal; en caso de no haberse presentado por la fecha de vencimiento, se deberá adjuntar la presentada en el año inmediatamente anterior.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1




[@essmarresp](https://www.facebook.com/essmarresp)
[@essmar_resp](https://www.instagram.com/essmarresp)

www.essmar.gov.co

 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Anotaciones generales:

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá relacionar la información financiera requerida. (este literal aplica siempre y cuando se estime la participación de oferentes en formas asociativas, tales como: consorcios o uniones temporales; en caso contrario, favor eliminar).

Los EEFF deberán estar aprobados al 31 de marzo del año siguiente del periodo fiscal que se requieren los EEFF.

Los estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal del oferente, el contador público que los prepara y en caso de aplicar, por el revisor fiscal, si está obligado de acuerdo con el artículo 203 del Código de Comercio, o el parágrafo 2° del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 o por normas internas o estatutarias de las entidades que lo exijan u otras normas de tipo legal.

Dictamen del revisor fiscal en caso de estar obligado, de acuerdo con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995 para el caso de Colombia. En caso de presentarse oferentes extranjeros, su equivalente o la opinión del auditor independiente externo.

2.2.11. Firma de la oferta

El oferente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, para lo cual utilizará el formulario correspondiente.

2.2.12. Certificado de Firma Digital.

No aplica para la presente contratación.

2.2.13. Requisitos específicos de participación

Garantía técnica: El **CONTRATISTA** deberá otorgar al **CONTRATANTE** garantía técnica de la totalidad de los elementos suministrados por un periodo de cubrimiento de cuatro (04) meses, a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de proveedores.

2.2.14. Certificado de cumplimiento de estándares mínimos en SST (Seguridad y Salud en el Trabajo):

Se debe contar con el certificado emitido por la ARL del cumplimiento de estándares mínimos en Seguridad y Salud en el Trabajo con un puntaje de mínimo el 85%, el cual debe encontrarse vigente y actualizado, y aportarse junto con la oferta).

Las personas naturales quedan exceptuadas del cumplimiento de este requisito de participación


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

2.2.15. Autorización para consultar el registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente deberá suscribir el documento anexo mediante el cual autoriza realizar de manera previa y periódica la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes.]

3. OFERTA

3.1. Validez de la oferta

La oferta tendrá una validez de 90 días calendario.

3.2. Contenido y documentos de la oferta

La oferta debe diligenciarse en la forma y con los contenidos que señala esta solicitud.

3.3. Ofertas alternativas

No aplica para la presente contratación.

3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral 4.5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES (EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA)** entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente no puede sobrepasar el valor promedio por ítem de acuerdo con el Estudio de Mercado, so pena del rechazo de la oferta. El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general,

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados, y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. **o de ser el caso, el valor total o global.** En caso de que el valor sea “cero”, así deberá expresarse.

Para todos los efectos, sólo se considerará como valor de la oferta el consignado en el formulario de cantidades y precios. Ofertas económicas incorporadas en otras secciones o documentos aportados no serán tenidos en cuenta.

Al preparar su oferta, el oferente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley y las disposiciones normativas aplicables.

El oferente deberá indicar las unidades monetarias en que cotiza los diferentes bienes ofrecidos.

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

3.5. Condiciones de entrega de los bienes

La dotación debe cumplir con las características definidas en el anexo técnico que acompañan estas condiciones particulares y deben ser entregadas al área de almacén junto con la remisión y la factura, según las cantidades requeridas por el supervisor o gestor designado para el contrato.

Para la entrega deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Las prendas de vestir superiores e inferiores, se entregarán embaladas cada una en bolsas herméticas, debidamente rotuladas con las cantidades y tallas, las cuales serán definidas por el supervisor del contrato.
2. El calzado deberá entregarse en cajas de a par, rotuladas cada una en la parte externa con la respectiva talla, las cuales serán definidas por el supervisor del contrato.
3. Las gorras se entregarán embaladas en paquetes de a diez (10) unidades.
4. El supervisor del contrato en conjunto con el contratista definirá el cronograma para las entregas de la dotación, la cual tendrá un periodo máximo de entrega hasta 45 días calendario posteriores a la notificación de cada orden de pedido, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, término que empezará a correr una vez notificada la orden de inicio.

3.5.1. Cotización de bienes con entrega bajo el término de compraventa internacional “FOB” o “FCA”.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

No aplica para el presente proceso.

3.5.2. Cotización de bienes con entrega en Almacén General de EL CONTRATANTE.

Almacén General de EL CONTRATANTE: entrega de la mercancía en el KM 6 Cra 11 No. 18-89 Gaira sede de Rebombeo de la ESSMAR E.S.P. ubicada en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H, por cuenta y riesgo de **EL CONTRATISTA** quien estará acompañado por el Supervisor del contrato.

Si los bienes se encuentran nacionalizados por **EL CONTRATISTA** antes de la fecha de presentación de la oferta, y/o son bienes fabricados o ensamblados en Colombia, con o sin insumos extranjeros, la oferta podrá ser cotizada **sólo bajo la entrega “Almacén General de EL CONTRATANTE”**.

Si se ofertan bienes nacionalizados antes de la fecha de presentación de oferta, será de obligatorio cumplimiento para el oferente presentar con su oferta la declaración de importación y la factura de venta.

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** que lleve a cabo labores de cargue y descargue de los bienes, deberá estar debidamente afiliado al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Sin este requisito, **EL CONTRATANTE** no permitirá el descargue de los bienes.

Todo el personal de **EL CONTRATISTA** que realice labores de cargue y descargue debe portar como mínimo los siguientes elementos de protección personal: guantes de vaqueta, botas de seguridad con puntera de protección y casco de protección.

Si se requiere el cargue o descargue de materiales, de acuerdo con la Resolución 4272 de 2022 del Ministerio del Trabajo, todos los trabajadores de **EL CONTRATISTA** que desarrollen trabajo en alturas con peligro de caídas, a 2.00 m o más sobre un nivel inferior, deben tener certificado vigente para trabajar en alturas emitidos por el SENA o las instituciones o personas naturales o jurídicas autorizadas, en los niveles básico o avanzado, de acuerdo con la exposición al riesgo, y previa evaluación de las condiciones de aptitud sicofísicas.

3.6 Aspectos técnicos

Los detalles de carácter técnico, constructivo, operativo y similares, han de buscarse en el “Anexo Técnico” que hace parte integral de esta solicitud de ofertas.

3.7. Entrega de las ofertas

Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

3.8. Aspectos relacionados con la seguridad de la información y ciberseguridad

No aplica para la presente contratación.

3.9. Formularios

En la elaboración de la oferta, el interesado deberá tener en cuenta que determinado tipo de información requerida para la evaluación debe consignarse en formularios suministrados por la empresa. El no consignar debidamente la información o diligenciarlos de manera incorrecta o parcial, supondrá la calificación de la oferta como “incompleta” y podrá dar lugar a su eliminación, salvo casos especiales en los que la omisión sea subsanable.

Los formularios y formatos para diligenciar se encuentran al final de estas condiciones particulares.

4. EVALUACIÓN

EL CONTRATANTE examinará las ofertas para determinar si los oferentes están habilitados para formularlas de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si están completas, si se ha suministrado la garantía requerida, si los documentos han sido debidamente presentados y en general, si se ajustan a los documentos de la solicitud de ofertas.

Posterior a ello se aplican los factores, criterios y fórmulas de ponderación que permiten hacerlas comparables en términos de puntajes.

4.1. Rechazo y eliminación

Para el rechazo o eliminación de las ofertas, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 3.1. Rechazo y eliminación, de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Causales de eliminación

Acorde con lo previsto en el numeral 3.1.2 de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, para esta solicitud de ofertas se considerarán como causales de eliminación, todas las allí indicadas.

4.2. Ponderación

Entre las ofertas que cumplan con los requisitos legales, técnicos, financieros y económicos, y previa ponderación se seleccionará la oferta más favorable en su conjunto para **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con el puntaje máximo que le

Km 7 Troncal del Caribe

Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

sea asignado a cada uno de ellos.

Factores de ponderación

Factor	Puntaje
Valor de la oferta	79.75
Cumplimiento	20.00
Empresas o emprendimientos de mujeres y MiPymes.	0.25

4.2.1. Valor de la oferta

considerará como “valor” de la oferta, el que el oferente señale explícitamente como tal dentro del o los formularios habilitados para el efecto en el sistema, o incorporados en la oferta en hoja de cálculo, según se indique en estas condiciones particulares.

Si el oferente incluye en su oferta valores correspondientes a bienes o equipos no solicitados, **EL CONTRATANTE** no suprimirá o modificará la forma del ofrecimiento, ni podrá hacerlo el oferente so pena de considerarse modificada su oferta.

En todo caso, si la oferta es la más conveniente, al momento de la aceptación **EL CONTRATANTE** definirá si acepta o no los bienes o equipos no solicitados, de no aceptarlos del valor de la oferta se descontará el valor de lo no solicitado.

Descuentos


Los descuentos no sometidos a condición serán aplicados, para lo cual el oferente deberá indicar cuál es el descuento específico que ofrece para cada uno de los ítems y los deberá indicar en los precios de la oferta.

Los descuentos condicionados no serán tenidos en cuenta para la evaluación y comparación de la oferta. Éstos serán tenidos en cuenta para la aceptación de la oferta siempre y cuando sean favorables para **EL CONTRATANTE**.

Ponderación valor

Al oferente que ofrezca el menor precio comparable y total, se le asignarán **setenta y nueve punto setenta y cinco (79.75)** puntos y a los demás se les asignará un puntaje inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Po(i) = \frac{Vo \times 79.75}{V(i)}$$

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Donde:

- P_oi** = Puntaje de la oferta analizada.
- V_i** = Valor cotizado de la oferta analizada
- V_o** = Valor cotizado de la oferta más económica

Conversión a pesos del valor de las ofertas: el valor comparable de la oferta analizada V(i) para efectos de estudio y comparación de las ofertas será, cuando haya lugar a ello, para la oferta presentada en moneda legal colombiana dicho valor, para la oferta presentada en dólares americanos, dicho valor convertido a la tasa representativa del mercado de la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas certificada por la Superintendencia Financiera y para la oferta presentada en una moneda diferente al dólar americano y al peso colombiano, se utilizará la tasa de cambio media de la divisa a dólares americanos certificada por el Banco de la República de Colombia de la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas y el resultado se convertirá a pesos colombianos utilizando la tasa representativa del mercado del dólar americano de la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas certificada por la Superintendencia Financiera.

4.2.2. Cumplimiento


En el formulario correspondiente, el oferente individual deberá relacionar las multas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, medidas de apremio provisionales o definitivas u otros incumplimientos que se le hayan aplicado o declarado, dentro de los tres (3) años anteriores contados hasta la fecha de vencimiento para la recepción de las ofertas.

En el caso de medidas de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, u otros incumplimientos en contratos celebrados con **ESSMAR E.S.P.**, se deberá informar el número del contrato. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATANTE** verificará los archivos y si encuentra medidas de apremio provisionales o definitivas,

terminación anticipada del contrato, u otros incumplimientos adicionales a los relacionados en la oferta, se considerará para la disminución del puntaje.

La aplicación de los factores que modifican el pago o contraprestación a **EL CONTRATISTA**, relacionados con los Descuentos Operativos y Descuentos por incumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) no serán tenidos en cuenta para la evaluación y ponderación de este factor.

Por incumplimientos para efectos de la ponderación sólo se tendrán en cuenta aquellas conductas que al ser aplicadas por la entidad contratante se consideran como medida sancionatoria y como tal se ha otorgado el derecho de defensa para

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

proceder a su aplicación.

4.2.2.1. Ponderación del cumplimiento

Al oferente que no tenga relacionada ninguna multa, medida de apremio provisionales o definitivas, terminación anticipada del contrato por causas imputables al Contratista oferente, u otro incumplimiento en el período señalado, se le asignará el máximo puntaje en este factor.

En casos de declaratoria de incumplimiento, terminación por incumplimiento, aplicación de sanciones u otros incumplimientos distintos a medida de apremio, no se le reconocerá puntaje alguno al oferente en este factor.

En el caso de multas, medidas de apremio provisionales o definitivas, se demeritará el factor cumplimiento como se indica a continuación:

4.2.2.1.1. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada multa cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado, o cuando la medida de apremio aplicada por ESSMAR E.S.P. sea definitiva será de **2.5** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.


4.2.2.1.2. El demérito en puntaje que se aplicará al oferente por concepto de cada medida de apremio provisional aplicada por ESSMAR E.S.P. será de **2.5** puntos, sin considerar si el contrato se encuentra terminado o en ejecución.

En los casos señalados el demérito se aplicará sólo cuando el acto respectivo se encuentre en firme o ejecutoriado, o haya sido efectivamente aplicado por la entidad estatal o privada correspondiente.

En el caso de multas u otros incumplimientos se entiende en firme o aplicado el acto correspondiente, así: **(i)** En la fecha de recibo de la comunicación mediante la cual se le informa a **EL CONTRATISTA** que se ratifica la multa u otro incumplimiento con base en la causal respectiva, cuando **EL CONTRATISTA** haya hecho uso del derecho que le otorgan las reglas de contratación aplicables en cada caso, de exponer los argumentos con los cuales pretende justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, y **(ii)** Al día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del término que se le concede a **EL CONTRATISTA** para que exponga las razones para justificar el incumplimiento o la no ocurrencia del mismo, sin que haya hecho uso de dicha facultad.

En el caso de medidas de apremio provisionales aplicadas por **EL CONTRATANTE** se entiende en firme o aplicadas, según lo indicado en el numeral **6.4.4.**, de estas condiciones particulares y son definitivas cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el numeral **6.4.5.**

Para el demerito del puntaje que aquí se establece, no se requiere que las multas, medidas de apremio provisionales o

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

definitivas u otro incumplimiento, se encuentren registrados o reportados ante la cámara de comercio, o en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas, o en el registro que lleve la respectiva entidad contratante, según corresponda.

Nota: en la ponderación del cumplimiento se tendrá especial cuidado en verificar que el oferente no esté incurso en la causal de inhabilidad prevista en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que los modifiquen o adicionen).

La interpretación y aplicación de las reglas precedentes debe hacerse en forma integral, entendiendo que cada una es complementaria de las otras.

4.2.3. Empresas o emprendimientos de mujeres

El puntaje adicional de 0.25 descrito en los factores de ponderación, será otorgado a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021

4.2.4. Otro(s) factor(es)

No aplica para la presente contratación.

4.3. Demérito sobre el puntaje obtenido en la ponderación

No aplica para la presente contratación.


4.4. Puntaje total, comparación de ofertas

No aplica para la presente contratación

4.5. Informe de análisis y conclusiones

El informe de análisis y conclusiones será enviado y sometido a consideración de los oferentes y permanecerá a disposición de ellos por un término de dos (2) días hábiles para que presenten por escrito las observaciones que consideren pertinentes dentro de este mismo plazo, el cual se contará a partir del día siguiente al envío del informe; las observaciones que se presenten serán analizadas y respondidas. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar o modificar su oferta, so pena de ser eliminada. Resueltas las observaciones, se procederá a hacer la negociación directa si hay lugar a ello

El informe de análisis y conclusiones, sus observaciones y respuestas, en los casos en que aplique, serán publicados en el

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Agotado el trámite anterior, será elaborado el informe de recomendación de aceptación de oferta o de declaratoria de desierto del proceso de contratación, el cual será comunicado a todos los oferentes, previo informe al Comité de Contratación.

El informe de recomendación será publicado en Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces, para los procesos que se adelanten mediante la modalidad de solicitud pública de ofertas.

El Gerente General o Agente Especial puede disponer que se efectúe una audiencia pública para la aceptación de las ofertas.

4.6. Aceptación de la oferta o declaratoria de desierto del proceso

La aceptación de la oferta o la declaratoria de desierto del proceso se hará conforme lo previsto en el numeral 3.6. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

4.7. Verificación del cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Cuando **EL CONTRATANTE** lo considere necesario y, para prevenir la ocurrencia de accidentes o enfermedades laborales durante la ejecución del contrato, con la comunicación de la aceptación de la oferta, podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** que diligencie el formulario requerido por el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo requerido por la ESSMAR E.S.P. y su información de soporte, para verificar el cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estipulado en los Decretos 1443 de 2014 y 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo. Este formulario deberá aportarse con los demás documentos requeridos para la formalización del contrato, y dentro del término previsto en el numeral 4.3. **Formalización** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.

Si **EL CONTRATANTE** a través de las dependencias responsables realiza observaciones o encuentra que el formulario requiere ajustes, solicitará a **EL CONTRATISTA** su adecuación en un término no mayor a cinco (5) días hábiles antes de ordenar el inicio.

5. CONTRATO

5.1. Valor del contrato

El valor inicial del contrato es estimado y corresponde al valor por el que la oferta fue aceptada. Se aceptan valores


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

unitarios y no se establecen cantidades mínimas.

El valor final del contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades efectivamente suministradas y aceptadas por EL CONTRATANTE, por los precios unitarios aceptados y los pactados en el caso de suministros adicionales y extras, el valor de reconocimientos a que haya lugar de ser el caso y el valor de los reajustes a que haya lugar en los precios de las actividades contractuales, adicionales y extras si así se pactó expresamente en forma justificada.

Nota: El valor de la oferta por ítem no podrá ser superior al 10% del valor promedio definido en el análisis del sector, esto con el fin de evitar sobre costo. Los valores que resulten ser artificialmente bajos, se les dará el tratamiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en Colombia Compra Eficiente.

En caso de darse el incumplimiento a lo anteriormente pactado, se dará lugar al rechazo y/o eliminación de la oferta.

5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato se fija hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte de **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo con el esquema de pedido.

NOTA: El proponente que no cumpla con lo estipulado en las fechas anteriores se le aplicaran las medidas de apremio y dará causal para terminación del contrato.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, **EL CONTRATANTE** no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga **EL CONTRATANTE**.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a **EL CONTRATANTE**, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y, en cualquier caso, por lo menos con dos (2) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones internas entre las partes, que suscribirá por **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

Se entenderá como fecha de entrega de cualquiera de los despachos, la fecha en la cual el último elemento constitutivo de tal entrega haya sido puesto por **EL CONTRATISTA** a disposición de **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con la

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

modalidad de entrega establecida en este contrato.

EL CONTRATANTE podrá aceptar plazos de entrega inferiores a los solicitados.

5.3. Plazo para la prestación de los servicios

No aplica para la presente contratación.

5.4. Lugar de entrega de los bienes y garantía del fabricante

La entrega formal y material de los bienes en el Km 6 Cra 11 No. 18-89 Gaira, sede Rebombeo de ESSMAR E.S.P., ubicada en el Distrito de Santa Marta D.T.C.H.

5.5. Forma de pago

Forma de Pago:

Durante la ejecución del contrato **EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** los valores facturados por éste y aprobados por el mismo, a los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de **radicación** de la factura, previo el cumplimiento de los requisitos que más adelante se indican y elaborada con el cumplimiento de todos los requisitos legales, tanto de forma como de contenido. Si la fecha de pago corresponde a un día no hábil, éste se hará el día hábil siguiente, tal como se definió en la política adoptada por la empresa.

La factura deberá ser aprobada y recibida a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, con los documentos necesarios para el trámite de pago, de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios. La factura deberá ser entregada de acuerdo con los lineamientos definidos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Formato CT-F04 listados de requisitos radicación de cuentas.

Una vez aprobada y radicada la factura por parte del supervisor a la Dirección Administrativa y Financiera, la empresa tendrá treinta (30) días para realizar dicho pago.


El contratista deberá tener en cuenta que la ESSMAR E.S.P. solo realiza pagos por medios electrónicos.

Sólo se recibirán las facturas electrónicas en el siguiente buzón de correo electrónico: facturacionelectronica@essmar.gov.co. Las facturas físicas se recibirán en el kilómetro 7, troncal del Caribe, Calle 70 # 12 - 418, Bodegas Gaira en el Distrito de Santa Marta.

En la factura serán realizadas e indicadas las deducciones que por los conceptos de ley y otros deban efectuarse.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Es requisito indispensable para efectuar los pagos que EL CONTRATISTA entregue los siguientes documentos:


1. La relación de las cantidades ejecutadas en la plantilla que **EL CONTRATANTE** utiliza en el Anexo denominado - Reportes Control de Ejecución.xls (sí es requerido en el proceso), la cual deberá devolverse diligenciada, según la periodicidad convenida en la etapa de planeación de la administración del contrato.
2. Liquidación de cantidades ejecutadas firmado por las partes (Contratista – supervisor), enumeradas consecutivamente, donde además se incluya de forma discriminada el valor total de los costos directos, los gastos o costos de administración y el valor correspondiente a la supervisión, cuando aplique.
3. Cumplir con lo establecido en el numeral sobre información “Relacionada con aspectos laborales” de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios.
4. Cumplir con los lineamientos definidos por la Dirección Administrativa y Financiera en el Formato CT-F04 listados de requisitos radicación de cuentas.

Pago de los bienes entregados en el Almacén General de EL CONTRATANTE

El cien por ciento (100%) del valor de la entrega realizada en el Almacén General del **CONTRATANTE**, según lo indicado en el numeral 3.5. de estas condiciones, el cual se consignará en la cuenta del beneficiario del pago, a los treinta (30) días calendario siguientes al recibo en Kilometro 7 vía a Gaira – Troncal del Caribe frente a la antigua licorera, de la factura aprobada por **EL CONTRATANTE** y una copia de la declaración de importación si es del caso. Luego de realizar la deducción de las sumas a que hubiere lugar por descuentos operativos, medidas de apremio provisionales, impuestos, retenciones. De este pago, **EI CONTRATANTE** podrá retener el diez por ciento (10%).

El diez por ciento (10%) retenido, si es el caso, se pagará a los treinta (30) días calendario, siguientes al cumplimiento de:

- La expedición del certificado de Aceptación técnica de los bienes por parte de **EL CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.1. de esta solicitud de ofertas, “**Aceptación técnica**”. En caso de que no se expida el certificado de Aceptación técnica dentro de los 45 días posteriores al recibo del bien, se deberá liberar la retención hecha y efectuar el pago correspondiente.
- La actualización de la vigencia del amparo de calidad o de calidad y correcto funcionamiento en la forma establecida en el numeral 5.6. de esta solicitud de ofertas, y que la misma haya sido aprobada por **EL CONTRATANTE**.

 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01


Es entendido que el oferente favorecido con la aceptación de la oferta y en su calidad de Contratista faculta expresamente a **EL CONTRATANTE** para:

- a) Revisar y verificar los pagos en las entidades correspondientes, durante la vigencia del contrato, según lo definido en el Art. 50 de la ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si es del caso.

En caso de haberse aprobado la subcontratación, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar los pagos realizados por el Subcontratista a las entidades descritas en las normas mencionadas.

- b) Retener los pagos que **EL CONTRATISTA** tenga a su favor en este contrato o en otro contrato que tenga con **EL CONTRATANTE**, en caso de presentar mora en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales; en el pago a los trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato, o a cualquiera de los extrabajadores del mismo, o a los asociados en casos tales como las cooperativas y las empresas asociativas de trabajo, por concepto de compensaciones, salarios, prestaciones sociales o cualquiera remuneración adeudada. Así mismo, dicha facultad será aplicable a **EL CONTRATISTA**, cuando habiéndose aprobado la subcontratación, se presenta mora por parte del Subcontratista en el pago de aportes y/o en el pago a los trabajadores o extrabajadores vinculados mediante contrato de trabajo para la ejecución del contrato.
- c) Pagar todos conceptos contemplados en el literal b) de esta cláusula, como consecuencia del incumplimiento, directamente a quien corresponda con cargo a las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, sin que ello implique que **EL CONTRATANTE** se convierta en empleador y mucho menos que sustituya las obligaciones laborales o de otro tipo, a cargo de **EL CONTRATISTA** y/o **SUBCONTRATISTA**.
- d) Exigir, a través del supervisor, las constancias de pago correspondientes a salarios, prestaciones sociales, seguridad social, parafiscales y cualquier otro concepto de pago que se hubiere causado a cargo de **EL CONTRATISTA** empleador y/o del Subcontratista de este, en favor de cualquiera de sus trabajadores durante el plazo contractual.
- e) Retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a suministros defectuosos no corregidos, a garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por compensaciones debidas o perjuicios recibidos o reclamaciones no atendidas. Cuando **EL CONTRATANTE** realice una retención, sin que medie justa causa, efectuará los pagos de los valores retenidos, actualizados con base en el IPC.

Las retenciones a las que se hace referencia en los literales b) y e) no podrán superar los 45 días calendario, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Reajuste de precios

Los valores unitarios de los bienes cotizados en la oferta serán a precios firmes durante todo el plazo del contrato.

5.5.1. Método de conversión de moneda para pagos

No aplica para la presente contratación.

6. Garantías contractuales y seguros

5.6.1. Condiciones de las pólizas emitidas por compañías de seguros

El oferente o contratista deberá constituir a favor de EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTA MARTA ESSMAR E.S.P las garantías de seriedad y cumplimiento en las condiciones que se enuncian a continuación, además de los seguros que le sean requeridos.

Las garantías de seriedad y cumplimiento podrán ser amparadas mediante una póliza de seguros o una garantía bancaria, emitida por una compañía de seguros o un banco, respectivamente.

Las garantías se expedirán teniendo como asegurado/beneficiario de la misma a la ESSMAR E.S.P con y NIT 800.181.106-1.

La póliza de responsabilidad civil extracontractual y otros seguros que se exijan en la contratación solo podrán ser otorgados por compañías de seguros.

IMPORTANTE: en todos los casos en los que haya modificación del plazo y/o el valor del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá modificar el valor y/o el plazo de las garantías y seguros respectivos según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Igualmente, cuando se presenten modificaciones en el contrato que no impliquen variación del valor o del plazo, **EL CONTRATISTA** deberá aportar la constancia de la comunicación a la compañía de seguros o al banco, según sea el caso, en la cual les notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Las pólizas deberán ser emitidas por compañías de seguros legalmente constituidas en Colombia, bajo el clausulado para entidades particulares o para empresas de servicios públicos domiciliarios. Deberá figurar como asegurado y beneficiario la ESSMAR E.S.P. y deberá ser constituida por EL CONTRATISTA en forma tal que cubra, única y exclusivamente, los riesgos contemplados para la ejecución del contrato, y deberá incluir:

- Aclaración de que la aseguradora renuncia a la revocación unilateral del Contrato.
- Cobertura de la Cláusula penal y de las medidas provisionales de apremio.

5.6.2. Amparos de las Garantías de Seriedad de la Oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Las garantías de seriedad y cumplimiento, con sus diferentes amparos contractuales y pos- contractuales, se constituirán en la misma moneda del contrato, y deberán cubrir los riesgos que se indican a continuación.

Debido a que las compañías de seguros sólo pueden emitir primas en pesos colombianos o dólares americanos, en caso de que la moneda del contrato sea diferente, se efectuará la conversión correspondiente a las tasas de cambio vigentes en el momento.

- **Garantía de seriedad de la oferta**

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO cuando el OFERENTE se abstenga de ampliar la vigencia de la garantía de la seriedad de la oferta cuando el plazo para la aceptación o para formalizar el contrato es prorrogado, o de suscribir el CONTRATO objeto de la solicitud pública o privada de ofertas, de acuerdo a las especificaciones de contratación para el cual presentó oferta; así como cuando el Oferente, modifique o revoque la oferta, o por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y requisitos necesarios para la celebración, perfeccionamiento, formalización e inicio de la ejecución del contrato, de conformidad con los parámetros previstos en la solicitud de ofertas y en las demás condiciones exigidas por el ASEGURADO.

Cuando la oferta sea por más de un ítem, la suma asegurada o valor garantizado de la garantía, deberá cubrir el valor que corresponda a la sumatoria de las cuantías exigidas para cada uno de los ítems cotizados. No se permite que una garantía de seriedad de la oferta que, cubriendo sólo la mayor cuantía exigida para uno de los ítems, pretenda garantizar también la oferta para cualquiera de los demás, o que cubriendo el valor exigido para determinado ítem se pretenda también presentar oferta para otro ítem, salvo que así se encuentre expresamente definido en los documentos de solicitud de ofertas. De no presentarse en la forma señalada, la oferta será rechazada

*Esta garantía deberá constituirse por la siguiente suma asegurada: **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS ML (\$52.281.403)** IVA incluido y con una vigencia de sesenta (60) días, más treinta (30) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.*

*En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad deberá constituirse por la siguiente suma asegurada: : **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ML (\$ 49.667.333)** IVA incluido y con una vigencia de sesenta (60) días, más treinta (30) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.*

En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Garantías de Cumplimiento


Se deberán contratar los siguientes amparos:

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

- **Amparo de Cumplimiento**

Por medio de este amparo se cubre al ASEGURADO contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA derivados del incumplimiento total, parcial, tardío o defectuoso imputable al garantizado, de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato asegurado, así como por los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra o actividades cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Este amparo comprende medidas de apremio provisionales y la cláusula penal pecuniaria que se hicieren efectivas. Aclarando que la aseguradora no pagará al asegurado por estos conceptos sumas que excedan la suma asegurada establecida para el presente amparo. Deberá amparar una suma igual al veinte (20%) del valor del contrato, y deberá estar vigente durante la totalidad del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales, originados en el incumplimiento de las obligaciones, nombradas en los sentidos y alcances que les asigna la legislación laboral respecto de las personas que hayan sido utilizadas para ejecutar el contrato asegurado, siempre y cuando exista solidaridad patronal o que el ASEGURADO sea obligado al pago por conceptos a los que hace referencia este amparo. Lo anterior sin perjuicio de que las partes, en previsión de afectaciones evidentes o muy probables puedan promover formas de conciliación con los eventuales afectados.

El valor de este amparo debe corresponder al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

- **Amparo de calidad de los equipos, elementos o bienes suministrados**

Por medio de este amparo, se cubre al ASEGURADO, contra los perjuicios patrimoniales que le cause el CONTRATISTA, por el deterioro o las deficiencias en el funcionamiento que en condiciones normales de uso, sufran los bienes o equipos entregados y/o instalados y/o reparados, recibidos a satisfacción en desarrollo del objeto del contrato asegurado, derivado de la deficiente calidad de los elementos, bienes o equipos suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato asegurado.

Igualmente se protegen los perjuicios originados en vicios ocultos o que afecten la garantía mínima presunta o las condiciones de calidad e idoneidad señaladas en el Estatuto del Consumidor o en las normas técnicas oficiales.

El valor de este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica de los equipos, elementos o bienes por parte del contratante.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

5.7. Renovación

El CONTRATISTA constituiría garantías nuevas para la formalización de la renovación, acorde con lo previsto en esta solicitud de ofertas.

La renovación del contrato como contrato independiente debe cumplir previamente con la formalización del mismo.

5.8 Medidas de seguridad para el correo electrónico

Para evitar la suplantación de correo electrónico, **EL CONTRATANTE** ha configurado medidas de seguridad que permiten comprobar que los mensajes de correo electrónico que recibe se hayan enviado desde servidores autorizados, por lo que el CONTRATISTA deberá asegurarse de que el servidor de correo electrónico desde el cual envía las comunicaciones a EL CONTRATANTE tenga configurado correctamente el marco de políticas del remitente SPF (Sender Policy Framework), para evitar que los correos electrónicos que remita a EL CONTRATANTE sean marcados como correo no deseado (SPAM) o rechazados por el sistema de mensajería de la ESSMAR E.S.P.

6. EJECUCIÓN

Adicional a lo establecido en el numeral 5. de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en la ejecución del contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

6.1. Responsabilidad por los bienes

EL CONTRATISTA será responsable de todo riesgo o siniestro sobre los bienes, materiales, elementos, partes y componentes, hasta su entrega en:


PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE REBOMBEO – ALMACÉN GENERAL:

Km 7 Vía Troncal del caribe. Santa Marta-Magdalena Bodega principal.

EL CONTRATISTA asumirá todos los riesgos sobre el suministro rechazado a partir de la fecha en que **EL CONTRATANTE** le comunique dicho rechazo.

6.1.1. Lista de materiales de despacho

No aplica para la presente contratación.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

6.1.2. Embalaje y transporte

No aplica para la presente contratación.

6.1.3. Registros de importación, certificado de origen, factura proforma y especificaciones de embarque y acuerdo de seguridad del contenedor y demás unidades de carga.

No aplica para la presente contratación.

6.2. Aspectos técnicos para la ejecución del contrato

Los bienes deben cumplir con las especificaciones indicadas en el “Anexo Técnico” y lo presentado en la oferta. No obstante, cuando del “estado de la ciencia”, la “técnica” o la “práctica” no se logre definir la forma de llevar a cabo una actividad, o la forma que el producto ha de tener una vez acabado, **EL CONTRATISTA** estará en la obligación de consultar a **EL CONTRATANTE** acerca de la forma de proceder y ha de atenerse estrictamente a lo que ésta le indique.

Además de las especificaciones detalladas en el anexo técnico, se tendrán en cuenta los siguientes detalles:

- Cada uniforme debe guardar simetría en todo el conjunto y color homogéneo en todas sus piezas, no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos.
- El oferente deberá disponer de las tallas y medidas requeridas por la entidad, entre otras, XS, S, M, L, XL, XXL, XXXL y cualquier otra talla especial.
- Confección: La prenda confeccionada no debe presentar defectos en las costuras tales como hilos sueltos, costuras fruncidas, costuras incompletas o mal rematadas.
- Costuras: Todas las costuras deben ser paralelas, estar exentas de fruncidos, torcidos o pliegues y deben estar lo suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agrieten, se abra o se encoja la prenda durante el uso. La terminación de las costuras debe ir reforzada de manera tal que evite que se descosan.
- Calidad y color de las telas: La tela no debe presentar manchas, decoloración, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, puntadas defectuosas. Todas las prendas deben presentar un color homogéneo en todas sus piezas.
- Calidad del corte: Se debe tener simetría en todo el conjunto o prenda.
- El Contratista deberá ofrecer garantía de fabricación del calzado mínimo de seis (06) meses (en cuanto a calidad


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

del material y acabado).

En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 la garantía de seriedad deberá constituirse por la siguiente suma asegurada: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ML (\$ 49.669.372)** IVA incluido y con una vigencia de sesenta (60) días, más treinta (30) días calendario contados a partir de la hora y día fijado para cierre de la solicitud de ofertas.

- El contratista se compromete a cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el Anexo.

Si **EL CONTRATISTA** considera que la forma como **EL CONTRATANTE** ha definido la ejecución del objeto del contrato comporta una modificación a los términos inicialmente pactados y que ello le genera un costo adicional, deberá presentar por escrito y dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la definición que haya tomado **EL CONTRATANTE**, la reclamación correspondiente con la expresión clara y razonada de los argumentos que le asisten y el aporte de las pruebas que sustentan su petición.

6.3. Cláusula penal


De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, **LAS PARTES** convienen que en caso de incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a **EL CONTRATANTE** en calidad de cláusula penal una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que corresponde a una tasación anticipada de los perjuicios derivados de dicho incumplimiento, para lo cual se aclara que esta suma será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a **EL CONTRATANTE**, por eso, en exceso de esta suma **EL CONTRATANTE** podrá cobrar los perjuicios adicionales que demuestre ha causado el incumplimiento de **EL CONTRATISTA**.

En otras palabras, **EL CONTRATANTE** descontará de los perjuicios totales del incumplimiento el valor de la cláusula penal y sobre este valor no tendrá necesidad de probar el monto de los perjuicios. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a **EL CONTRATISTA**, de ser posible, o se cobrará directamente a **EL CONTRATISTA**, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por **EL CONTRATANTE**, habrá lugar a la entrega a **EL CONTRATISTA** de los dineros deducidos o pagados. Los dineros que deban ser entregados a **EL CONTRATISTA** en este concepto serán reajustados en el porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

6.4. Descuentos operativos y medidas de apremio provisionales

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, en la costumbre mercantil y las normas internas de **EL CONTRATANTE**, con la presentación de la oferta y la celebración del contrato, **EL CONTRATISTA** acuerda y acepta como descuentos operativos y medidas de apremio, lo establecido en este numeral.

Los descuentos operativos y la aplicación de las medidas de apremio provisionales son un mecanismo de solución directa de las controversias que puedan surgir durante la ejecución del contrato, por el incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, en los casos contemplados en estas condiciones particulares.

La aplicación de los descuentos operativos o las medidas de apremio provisionales no libera ni atenúa la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con la celebración del contrato. Los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del retardo o del incumplimiento podrán hacerse efectivos en forma separada.

Los descuentos operativos y las medidas de apremio son diferentes a lo que se pacta como cláusula penal por incumplimiento, cada figura es independiente.

6.4.1. Descuentos operativos

EL CONTRATISTA acuerda y acepta como descuentos operativos los siguientes:

6.4.1.1. Descuento por demoras en la entrega de los bienes: En el caso de que **EL CONTRATISTA** no cumpliera con la entrega de los bienes objeto del contrato en el plazo de entrega pactado o del plazo otorgado para la nueva entrega de los bienes devueltos por defectos de calidad, **EL CONTRATISTA** otorga un descuento del dos por ciento (2%) del valor de la entrega atrasada por cada día calendario de retardo hasta la entrega completa a plena satisfacción. Los descuentos efectuados en virtud de la presente causal tendrán un límite del diez por ciento (10%) del valor de la entrega incumplida.

En caso de superar el límite antes previsto, **EL CONTRATANTE** podrá iniciar el trámite para dar por terminado el contrato, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.4. de estas condiciones particulares.

6.4.1.2. Descuento por calidad en los bienes, por mermas o deterioro imputable a EL CONTRATISTA: Si la inspección indica que cualquiera de los materiales, partes, bienes y sistemas que conforma el objeto del contrato no cumplen con las especificaciones, o no funciona correcta y seguramente bajo todas las condiciones de operación, **EL CONTRATANTE** podrá hacer efectivo un descuento, equivalente a diez por ciento (10%), del valor total de la entrega incumplida.

Los descuentos operativos acordados se traducen en el pago de un menor valor del precio pactado, en el caso de


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

presentarse las situaciones antes indicadas.

6.4.2. Procedimiento para la aplicación de los descuentos operativos

LAS PARTES acuerdan que, para aplicar los descuentos operativos antes mencionados, se adelantará la siguiente actuación:

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de descuentos pactadas en el contrato, **EL CONTRATANTE**, a través del supervisor del contrato, adelantará el siguiente trámite, según la siguiente clasificación:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento.

EL CONTRATANTE comunicará a **EL CONTRATISTA** la aplicación del descuento y ordenará la retención de todos los pagos pendientes en este contrato, hasta tanto, **EL CONTRATISTA** haga entrega de los documentos que soportan el descuento (tales como: la factura o una nota de abono o crédito o factura de rectificación) o es su defecto cancele el valor correspondiente a dicho descuento. Esta retención no genera intereses a favor de **EL CONTRATISTA**.

6.4.3. Medidas de apremio provisionales

El incumplimiento o la mora de cualquiera otra de las obligaciones contenidas en estas condiciones y en el contrato, diferente de los eventos a que se refiere de manera explícita los descuentos operativos, causará una medida de apremio provisional a favor de **EL CONTRATANTE** por un monto de 5 SMDLV, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación correspondiente, hasta por un tope del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Dentro de las causales por las cuales se puede aplicar medida de apremio provisional acorde con lo indicado, se destaca la siguiente: cuando en cualquier momento de la ejecución del contrato se solicite el certificado de Software legal, acorde con lo previsto en las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, y el mismo no se entregue dentro del tiempo exigido por el supervisor del contrato o un tercero autorizado como la BSA encuentre Software ilegal en los equipos de cómputo propiedad de **EL CONTRATISTA** o usados por **EL CONTRATISTA**, se podrá aplicar una medida de apremio provisional de \$100.000 por cada día de incumplimiento hasta que supla la falta: Certificado del revisor fiscal o un ente como la BSA.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Las medidas de apremio provisionales serán reportadas en el Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o en el registro que EL CONTRATANTE tenga habilitado para el efecto, pero no a la cámara de comercio.

Adicional a las demás obligaciones contempladas para cada parte en la presente solicitud de oferta **EL CONTRATISTA** acepta que, confirmada la aplicación de la medida de apremio provisional, surge para él la obligación de pago de la misma, la cual será exigible en los términos señalados más adelante.

6.4.4. Procedimiento para la aplicación de la medida de apremio provisionales

Si **EL CONTRATISTA** incurre en una de las causales de medida de apremio provisionales pactadas en el contrato, el contratante a través del supervisor del contrato le informará por escrito a través del servicio de mensajería del servicio de información, la causal en que presuntamente ha incurrido, acompañándolo de las pruebas que soportan la ocurrencia de la causal.

EL CONTRATISTA contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones que desvirtúan el supuesto incumplimiento y que sustentarian la inaplicabilidad de la medida de apremio.

Finalizado el término indicado, supervisor del contrato procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por **EL CONTRATISTA**, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente argumentada, informando:

1. Que no hay lugar a la aplicación de la medida de apremio provisional, de aceptarse las justificaciones y explicaciones presentadas, o,
2. Que se confirma la aplicación de la medida de apremio provisional, si no manifestó las razones que justifiquen el incumplimiento de la respectiva obligación, o de haberlas presentado, no se encuentra justificado el incumplimiento.

En el evento de que **EL CONTRATISTA** no presente ningún argumento dentro del término previsto, las partes tomarán ese silencio como aceptación de la medida de apremio provisional correspondiente, la cual se entiende aplicada.

Cuando la comunicación establezca la aplicación de la medida de apremio provisional, se procederá así:

EL CONTRATANTE elaborará un documento de cobro con el valor a descontar, el cual se remite a **EL CONTRATISTA** para que en un término no mayor a ocho (8) días calendario, siguientes a la fecha de su recibo, informe la factura a la que se le debe hacer el descuento, en caso de no hacerlo dentro del tiempo señalado, **EL CONTRATANTE** lo podrá deducir de


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
 Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

cualquier suma que le adeude a **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATANTE** no cuente con dineros retenidos a favor de **EL CONTRATISTA**, se le indicará que debe realizar el pago del documento de cobro dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su emisión, en los establecimientos que **EL CONTRATANTE** tiene habilitados para pagos y que deberá entregar la constancia de pago o informar por escrito la realización del pago al supervisor del contrato, como mínimo en un término no mayor a los ocho (8) días calendario, siguientes a su vencimiento. De no realizar el pago en el término que se le señala, se procederá a accionar la garantía de cumplimiento.

La medida de apremio provisional se entenderá aplicada el día en que vence el término para que **EL CONTRATISTA** presente argumentos que sustenten la no aplicación de la misma, sin que los hubiera presentado, o desde la fecha en la cual se le comunique la confirmación de la aplicación de la misma.

6.4.5. Carácter definitivo de la medida de apremio

La medida de apremio provisional se volverá definitiva en los siguientes eventos:

1. Cuando haya caducado la acción para controvertirla ante la jurisdicción.
2. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la procedencia de su aplicación.
3. Cuando **EL CONTRATISTA** pague y/o reconozca su incumplimiento, según el caso.

6.4.6. Pérdida de efectos de la medida de apremio y devolución de las sumas cobradas o pagadas

La medida de apremio deberá dejarse sin efectos:

1. Cuando esté ejecutoriada la sentencia judicial que determine la improcedencia de su aplicación. El valor de la medida de apremio se devolverá en las condiciones que se fijen en el fallo.
2. Cuando **EL CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad. En este caso habrá lugar a la entrega del dinero cobrado o deducido, indexado con el Índice de Precios al Consumidor y se ordenará que se retire del Sistema de Información de Proveedores y Contratistas o del registro que para el efecto tenga **EL CONTRATANTE**.

6.4.7. Causales de medidas de apremio

6.4.7.1. Por cada incumplimiento evidenciado del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, **EL CONTRATANTE** podrá aplicar una medida de apremio provisional de trescientos mil pesos (\$300.000 COP) por cada día calendario de incumplimiento y hasta que se corrija el mismo.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

6.4.7.2. Por no proveer en el porcentaje señalado en el numeral 6.2, “Aspectos técnicos para la ejecución del contrato”, el personal que haga parte de población en pobreza extrema

No aplica para la presente contratación.

6.5. Reclamaciones de EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA relacionadas con la calidad de los bienes y equipos suministrados en el contrato.

Si durante la vigencia del contrato o dentro del período de validez de la garantía de calidad de los bienes o la de calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, se encuentra que cualquier parte de los bienes no cumple en un todo con las características garantizadas o con las especificaciones, o muestra defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación, actos u omisiones de **EL CONTRATISTA** o el fabricante, o cualquier defecto o mal funcionamiento imputable a **EL CONTRATISTA** o al fabricante, **EL CONTRATANTE** notificará a **EL CONTRATISTA** y éste tendrá un plazo máximo de **diez (10)** días hábiles para dar una respuesta por escrito a **EL CONTRATANTE**, luego de los análisis por parte de **EL CONTRATANTE** y si se aceptan los argumentos presentados por **EL CONTRATISTA** y si se llega a un acuerdo con **EL CONTRATISTA**, éste ejecutará inmediatamente todas las acciones que sean necesarias para subsanar las anomalías dentro del plazo fijado por **EL CONTRATANTE**.

Si **EL CONTRATISTA** habiendo sido notificado no toma acción remedial inmediata o descuida la reparación del defecto en forma tal que se obligue a mantener por fuera de servicio todo o parte del suministro por un término superior a **(5)** días calendario, **EL CONTRATANTE** podrá ejecutar cualquier acción remedial que considere necesaria a riesgo y costo de **EL CONTRATISTA**, con cargo a cualquier pago debido a este o a la garantía contractual en el amparo que corresponda. Lo anterior se entenderá sin menoscabo de cualquier acción que puedan emprender **EL CONTRATANTE** en contra de **EL CONTRATISTA** y tendiente al reconocimiento de los perjuicios recibidos.

En caso de que sea necesario el reemplazo o reposición de una parte defectuosa del bien o equipo suministrado o entregado, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con estas obligaciones de reemplazo en los términos de la garantía técnica o de calidad de sus productos, de conformidad con la normatividad respectiva.


La revisión que **EL CONTRATANTE** dé a los documentos suministrados por **EL CONTRATISTA** o a los bienes o a la inspección que ejecuten durante el desarrollo del contrato, no relevará, liberará, exonerará, atenuará o trasladará la obligación de **EL CONTRATISTA** de garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes o equipos suministrados o instalados en la forma establecida en los documentos del contrato.

Los bienes entregados por **EL CONTRATISTA** que no cumplan con las características garantizadas, o con las especificaciones, o que muestren defectos por diseño, materiales, mano de obra, procesos de fabricación o cualquier defecto o mal funcionamiento no imputable a **EL CONTRATANTE**, deben ser retirados del almacén (o del lugar donde se realizó la

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

entrega) en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente al que **EL CONTRATANTE** le comunique tal situación.

Si **EL CONTRATISTA** no realiza el retiro de los bienes dentro del plazo indicado, para retirarlos posteriormente deberá previamente pagar los costos de almacenamiento que se ocasionen desde el día siguiente al plazo de los diez (10) días calendario indicado en la comunicación, hasta la fecha efectiva de retiro.

Los costos de almacenamiento para el año 2026 son de veintiún mil (\$21,000) pesos por metro cuadrado/mes o proporcional por fracción. Dicho valor se reajusta cada año con base en el incremento del IPC.

Si transcurridos tres (3) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha límite inicial que se le informó para el retiro de dichos bienes, **EL CONTRATISTA** no los ha retirado, **EL CONTRATANTE** podrá disponer libremente de los bienes, y **EL CONTRATISTA** acepta que por ello no habrá ningún pago o reconocimiento a su favor, ni hará ninguna reclamación por los mismos. Si se incurre en gastos adicionales por la disposición de los elementos este valor será asumido por el proveedor.

6.6. Cláusulas excepcionales.

No aplica para la presente contratación.

6.7 Subcontratación

No aplica para la presente contratación.

6.8. Vigencia

Periodo comprendido entre la fecha de comunicación de la aceptación de la oferta hecha a **EL CONTRATISTA** o de perfeccionamiento del contrato y la fecha en que se vence el plazo de ejecución del mismo y 120 días calendario más.

En el término de esta vigencia **LAS PARTES** están habilitadas para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones adquiridos en virtud del contrato, sin embargo, no podrá entenderse que, por ello, se modifica el plazo de ejecución de las actividades que opera dentro de la vigencia del mismo, pero independientemente de ella.

6.9. Aceptación técnica

A criterio de **EL CONTRATANTE**, los bienes se someterán a las pruebas de laboratorio a que haya lugar y a las pruebas en operación pertinentes, antes de emitir la comunicación de aceptación técnica, la cual se dará siempre y cuando los resultados obtenidos estén acordes con los fines para los cuales fueron adquiridos los bienes y cumplan con las


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

especificaciones técnicas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante acorde con lo indicado en numeral 5.4. de estas condiciones y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si **EL CONTRATANTE** se abstiene de realizar las citadas pruebas, la aceptación técnica se dará luego de la inspección física por parte del área técnica, siempre y cuando los bienes cumplan las condiciones y especificaciones de esta solicitud de ofertas y se haya aportado y aprobado la garantía del fabricante en los términos del numeral 5.4. de estas condiciones particulares y en las especificaciones técnica, si es el caso.

Si la aceptación no ha sido expedida dentro de los **diez (10)** días calendario siguientes a la fecha de cada entrega, por causas no imputables a **EL CONTRATISTA**, éste podrá solicitar a **EL CONTRATANTE** un documento en que conste que la totalidad de los bienes han sido entregados y que ha aportado la documentación exigida. Dicho documento hará las veces de la aceptación técnica para efectos de la liberación de cualquier suma retenida.

6.10. Devolución de la mercancía

Si luego de la fecha de recepción de los bienes y aceptación de los mismos por parte del área técnica de **EL CONTRATANTE**, aparecen daños o defectos en los bienes, **EL CONTRATANTE** lo comunicará por escrito a **EL CONTRATISTA**, para darle oportunidad de inspeccionarlos y/o corregirlos, dentro de los **diez (10) días** calendario siguientes este tiempo si aún los bienes continúan dañados o defectuosos, **EL CONTRATISTA** los deberá reponer, sin costo para **EL CONTRATANTE**, en un término que no podrá exceder **los cinco (5)** días calendario, de lo contrario se considerará que hay incumplimiento del plazo de entrega, y se podrá aplicar el descuento que se estipula en el numeral 6.4.1.1., y se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En todos los casos la reposición de los bienes se hará en el Almacén de **EL CONTRATANTE** y por tanto **EL CONTRATISTA** correrá con todos los costos asociados.

7. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

7.1. Terminación

La terminación del contrato se dará por las siguientes circunstancias:

- (a) por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**;
- (b) cumplidas las obligaciones por cada una de **LAS PARTES** dentro del plazo o plazos pactados en el contrato.


El área técnica de **EL CONTRATANTE** documentará la aceptación técnica conforme se indica en el numeral 6.9 de estas condiciones particulares.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

(c) por vencimiento del plazo.

(d) por incumplimiento al compromiso anticorrupción

(e) Por agotamiento de los recursos, si es el caso.

[]

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por una de las partes, la parte cumplida comunicara a la otra tal situación a fin de iniciar las acciones pertinentes.

7.2. Terminación anticipada del contrato por incumplimiento de una de las partes

Además de las causales de terminación anticipada del contrato, previstas en el numeral 5.9. de la Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y con fundamento en los artículos 1546 y 1602 del Código Civil colombiano, en concordancia con el artículo 870 del Código de Comercio, **LAS PARTES** acuerdan que **LA PARTE** cumplida podrá dar por terminado el contrato en forma anticipada, cuando se presente un incumplimiento grave, total o parcial, de las obligaciones a cargo de una de **LAS PARTES**, de tal manera que haga imposible el cumplimiento de la otra parte.


Se considera, entre otros, como incumplimiento grave de:

EL CONTRATISTA, la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **a)** Cuando se supere el límite del porcentaje definido en el numeral 6.4.1. **b)** Cuando haya incurrido en causales de medidas de apremio provisionales que superen el diez por ciento (10%) del valor del contrato; **c)** El incumplimiento que dé lugar a que **EL CONTRATANTE** incumpla una obligación de carácter regulatorio o legal; **d)** El incumplimiento de lo previsto en las **Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios en cuanto a las obligaciones de protección a la información personal**; **e)** El incumplimiento de sus obligaciones laborales; **f)** El incumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** que puedan afectar la prestación del servicio público domiciliario por parte de **EL CONTRATANTE**; **g)** Cuando se presente mala fe en las etapas precontractual o contractual; **h)** Cuando el incumplimiento de lugar al inicio de cualquier investigación por parte de una autoridad administrativa o judicial.

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral 7.4 del presente documento, “Debido proceso”.

7.3 Terminación plazo contractual con incumplimiento grave

Si el plazo de ejecución del contrato ha vencido, sin que se cumpla con la ejecución del objeto contractual, se considerara este como un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Para efectos de determinar el incumplimiento grave, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el numeral **7.4** del presente documento, “**Debido proceso**”.


7.4. Debido proceso

Para garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción, la parte que invoca la causal a través del representante legal, para el caso de **EL CONTRATISTA**, o el competente por parte de **EL CONTRATANTE**, comunicará la decisión de iniciar el proceso de terminación del contrato o el incumplimiento grave, indicándole la causal que se invoca.

La parte presuntamente incumplida, cuando se trate de un supuesto incumplimiento, contará con un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recibo de la comunicación, para exponer o justificar las razones del incumplimiento o para justificar las razones por las cuales considera que dicho incumplimiento no le es imputable y de ser el caso aportar las pruebas que considere pertinentes.

Finalizado el término indicado, la parte que invoca la causal procederá al análisis de las razones o justificaciones expuestas por la otra parte y de las pruebas, de haberlas presentado, y le enviará comunicación escrita debidamente motivada, informando:

1. Que no hay lugar a la terminación anticipada del contrato por la causal invocada, por ser de recibo las razones expuestas.
2. Que habrá lugar a la terminación del contrato en el estado en que se encuentra, y se procederá al cierre de cuentas del mismo, en el estado en que se encuentre.
3. La parte que incurra en un incumplimiento queda obligada a indemnizar los perjuicios causados a la otra PARTE.
4. Si ha terminado el plazo de ejecución contractual sin que se cumpla el objeto del contrato, trayendo como consecuencia un incumplimiento grave por parte de **EL CONTRATISTA**.

 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

FORMULARIO 1
SPO-2026-033

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

EL OFERENTE _____, somete la presente oferta a consideración de **EL CONTRATANTE**, cuyo contenido es el siguiente:


DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	Folio	
	DESDE	HASTA
Folios de la oferta		
FORMULARIO 1 – Relación de documentos		
FORMULARIO 2 – Carta de presentación		
FORMULARIO 3 – Cantidades y precios		
FORMULARIO 4 – Experiencia del Oferente		
FORMULARIO 5 - Reporte de Incumplimiento Contratos		
FORMULARIO 6 - Prevención lavado de activos y financiación del terrorismo		
Certificación de Pago de los Aportes a La Seguridad Social y Parafiscales		
Características Técnicas Garantizadas		
Anexos Declaración de renta. Fotocopia de la Cédula del Representante Legal. Certificado de existencia y representación legal. RUP vigente. RUT actualizado. Certificación bancaria actualizada. Garantía de seriedad de la oferta. Pago de aporte a Seguridad Social y Parafiscales.		

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



 @essmaresp
 
 @essmar_esp

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

**FORMULARIO 2
SPO-2026-033**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

kilómetro 7 Troncal del Caribe Calle 70 #
12 - 418, Bodegas Gaira
Teléfono (5) 4209676 Santa
Marta D.T.C.H.

Asunto: SPO-2026-033
Solicitud de oferta

El suscrito _____ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud de ofertas y (sus adendas) _____, recibidas las aclaraciones solicitadas, presento oferta para _____ relacionados con el objeto.

Manifiesto que he comprendido el contenido de la solicitud de ofertas, incluidas sus informaciones, aclaraciones y/o modificaciones (si las hubiere), las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios y demás anexos de la solicitud de ofertas, acepto las exigencias contenidas en ellos y garantizo que la oferta cumple con las mismas.

De ser aceptada la oferta se adquiere el compromiso de formalizar el contrato de conformidad con lo establecido en los documentos de la solicitud de oferta presentando la documentación requerida, dentro del período indicado para el efecto.

Igualmente se adquiere el compromiso de ejecutar el contrato por los precios cotizados (o ajustados de ser el caso), en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de esta


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://www.twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

solicitud de oferta y previstas por las normas que rigen la contratación con **EL CONTRATANTE** de conformidad con la aceptación que se nos haga y en el plazo estipulado en la solicitud de ofertas.

Se mantendrá válida la oferta durante el término que se establece en la solicitud de oferta y se procederá a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, en caso de requerirse.

Manifiesto que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con **EL CONTRATANTE** y en caso de sobrevenir alguna, se informará inmediatamente y se procederá a ceder el contrato, previa autorización escrita de **EL CONTRATANTE** y de no ser posible la cesión, se renunciará a continuar con su ejecución.

Declaro que la información contenida en la oferta es exacta y veraz, y que se aportarán las pruebas que **EL CONTRATANTE** considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para **EL CONTRATANTE** conforme a las exigencias de la solicitud de ofertas, se acepta que la oferta sea eliminada.

Con la presentación de esta oferta autorizo a **EL CONTRATANTE** y a sus subordinadas para para utilizar la información referente a datos personales para todo el proceso contractual así, como durante la ejecución del contrato y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012 y por la política de **EL CONTRATANTE**, la cual puede consultarse en el siguiente enlace: [https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF .pdf](https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF.pdf)

Declaro expresamente que la presente oferta SI NO tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter se indica en el documento anexo, al igual que el fundamento legal.

Declaro que estoy informado y acepto las condiciones y procedimientos que para los ajustes de informalidades se han estipulado en la solicitud de oferta.

Nombre del oferente: _____ NIT: _____

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:

_____ Teléfono No: _____

E-mail: _____ Teléfono No: _____

Fax No.: _____

Representante legal: _____

Cédula de Ciudadanía o documento que haga sus veces, del Representante Legal:

Cámara de Comercio del lugar donde está inscrita: _____

Km 7 Troncal del Caribe

Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Atentamente,


Representante legal o apoderado
Cédula de Ciudadanía:

Anexo 1 (Formulario 2):

Cuando el oferente manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Atentamente,

Representante legal o apoderado Cédula
de Ciudadanía:

 ESSMAR ESP. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

FORMULARIO 3
SPO-2026-033

CANTIDADES Y PRECIOS

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
1	Camisa blanca mangas largas en tela Oxford 65% poliéster 35% algodón, con logotipo bordado a color con dimensiones de 8 cm x 3cm y un vies de color verde # pantone 90bc3c medida 0,5 cm.	und	218		
2	Camisa en dril raza manga larga color beige (pantone #D4B895) y contraste verde (pantone #90BC3C) en los puños y bolsillos con logo blanco bordado en el bolsillo izquierdo y espalda, reflectivo día y noche de 5 centímetros en espalda y brazos	und	882		
3	Pantalón tipo cargo color gris (pantone #878787) en tela dril raza con reflectivo día y noche de 5 centímetros en las mangas del pantalón, refuerzo acolchonado en rodillas y logo bordado a media pierna de lado izquierdo.	und	882		
4	Jean tipo industrial, Tela Índigo 14 onzas. Composición 100 % algodón, estampado logo ESSMAR color blanco. Para hombre.	und	108		
5	Jean industrial de dama stretch pretina ancha. Para mujer.	und	72		
6	Pantalón beige (pantone #D4B895) en tela dril con logo bordado a color simplificado	und	243		


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
	en la parte de atrás debajo de la pretina. Para hombre.				
7	Pantalón beige (pantone #D4B895) en tela dril con logo bordado a color simplificado en la parte de atrás debajo de la pretina. Para mujer.	und	189		
8	Camisa jean 14 onza 100% algodón manga larga para soldador con logo bordado.	und	11		
9	Conjunto tipo futbolera gris en tela tipo quiana avispa marcado con logo sublimados blanco en la camisa, con reflectivos	und	432		
10	Suéter blanco tipo polo manga corta con logo bordado de dimensiones 8cm x 3cm, con vivo verde # pantone 90bc3c medida 0,5 cm. 65% poliéster y 25% en algodón, en las mangas en tela tipo pique. Hombre.	und	165		
11	Suéter blanco tipo polo manga corta con logo bordado de dimensiones 8cm x 3cm, con vivo verde # pantone 90bc3c medida 0,5 cm. 65% poliéster y 25% en algodón, en las mangas en tela tipo pique. Mujer	und	167		
12	Camibuso tipo polo con logo bordado 65% poliéster y 25% algodón con dimensiones de 8cmx 3cm y vies verde de 0,5 cm. (pantone #90bc3c) en los puños de las mangas en tela tipo pique.	und	82		
13	Calzado de seguridad en cuero calibre 18-20 con puntera dieléctrica.	par	945		


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01


ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario sin IVA	Total
14	Camiseta blanca cuello redondo en algodón manga corta con logo estampados a color.	und	887		
15	Bota tipo soldador caña alta en cuero calibre 18-20 con puntera e inyección directa al corte.	par	9		
16	Gorra en dril color negro con logo bordado a color con solapa.	und	180		
17	Calzado para dama tipo baleta	par	106		
18	Calzado para caballero tipo casual.	par	106		
19	Gorra en dril Negro o blanca con logo bordado a color.	und	434		
20	Chaleco en dril raza beige pantone #D4B895, con verde #90bc3c, dos bolsillos en la parte superior con corredera en la parte de adelante y logo de Essmar blanco bordado, dos bolsillos internos en la parte inferior de manera diagonal con vivos verde #90bc3c de 3 cms y reflectivo gris de 5 cms. En la parte de atras, reflectivo gris de 5cms y el logo de Essmar blanco sublimado; además un bolsillo con corredera en la parte inferior. Mangas largas removibles con corredera.	und	18		
Valor total de la oferta, sin incluir el IVA					
Valor del IVA					
Valor total incluido el IVA					

Moneda en que cotiza: _____

Firma del Representante Legal: _____

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

1. El “Valor total de la oferta, sin IVA” sólo será utilizado para evaluar, ponderar y comparar las ofertas. En ningún momento corresponderá al valor total del contrato que se pretende celebrar, el cual será de valor estimado bajo la modalidad de suministro.

2. Si los precios cotizados contienen cifras decimales, máximo deben ser dos (2).

3. El posible Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del Contratista. Entre los cuales se destacan:

- Retención en la fuente.
- Retención Estampillas Unimagdalena (2%).
- Retención Estampillas Pro-Hospital (2%).
- Retención Estampillas Pro-Adulto Mayor (2%).
- Retención Estampillas Pro-Cultura (1%).
- Retención ICA.
- Rete IVA 15% sobre el IVA
- Retención Estampilla Pro-Deporte (2%)
- Impuesto de timbre (1%) el cual deberá ser asumido por el futuro contratista

Nota: El valor de la oferta por ítem no podrá ser superior al 10% del valor promedio definido en el análisis del sector, esto con el fin de evitar sobre costo. Los valores que resulten ser artificialmente bajos, se les dará el tratamiento de acuerdo con los lineamientos establecidos en Colombia Compra Eficiente.

En caso de darse el cumplimiento a lo anteriormente pactado, se dará lugar al rechazo u eliminación de la oferta.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01


**FORMULARIO 4
SPO-2026-033**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Objeto o Descripción de la Experiencia Certificada	No. Contrato	Valor del contrato (sin IVA) en pesos colombianos*	Valor en SMMLV	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	N° del Folio soporte de la experiencia

Notas: recuerde que para la validez de cada una de las experiencias relacionadas deben estar acompañadas de su respectivo soporte.

Para acreditar la experiencia anexe certificados expedidos por el contratante, el cual deberá contener: Nombre de la firma que certifica, Dirección, Teléfono, Ciudad y país, email.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

**FORMULARIO 5
SPO-2026-033**

REPORTE DE INCUMPLIMIENTO CONTRATOS

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

Objeto o Descripción del Contrato	No. Contrato	Entidad Contratante	Fecha de inicio del contrato (día-mes-año)	Fecha de terminación del contrato (día-mes-año)	Descripción del incumplimiento: medida de apremio provisional o definitiva; terminación anticipada del contrato, declaratoria de incumplimiento, multa u otro incumplimiento.

En caso de **NO** tener incumplimientos para reportar: marque una x en el cuadro anterior. Firma del

Representante Legal del Oferente: _____

Notas:

- El oferente deberá relacionar en este formato los incumplimientos contractuales tales como la declaratoria de incumplimiento, terminación anticipada del contrato por causas imputables al contratista, medidas de apremio provisionales o definitivas, que se le han declarado y/o aplicado en contratos celebrados con **EL CONTRATANTE** durante los últimos tres (3) años, contados hasta la fecha de cierre para la entrega de las ofertas, así como las multas o demás incumplimientos aplicados por entidades estatales o privadas en el mismo término.

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira


Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atenciónalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

**FORMULARIO 6
SPO-2026-033**

PREVENCIÓN LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Formulario: _____ **Fecha de Elaboración** _____

(DD/MM/AÑO)

Introducción e instrucciones
<p>La Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P., en adelante la ESSMAR E.S.P., en su calidad de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (en adelante LA/FT), ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en coherencia con la normatividad aplicable en esta materia, las disposiciones legales tendientes a fortalecer los mecanismos de prevención de actos de fraude, corrupción y soborno, sus actuales Políticas de Gestión Integral de Riesgos, de Responsabilidad Social Empresarial y su Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT)</p> <p>El presente formulario debe ser entregado con la propuesta y deber ser diligenciado completamente.</p> <p>Tenga en cuenta que:</p> <ol style="list-style-type: none"> Es posible que alguna información no aplique, en cuyo caso así deberá expresarse escribiendo N/A. En el caso de personas jurídicas, el formato debe ser firmado por el Representante Legal. En el caso de empresas que no cuenten con un Certificado de Existencia y Representación Legal, anexar el documento equivalente, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal y copia del RUT de la empresa. Para el caso de las personas naturales, el formato debe ser rubricado por el proponente (persona natural) adjuntando fotocopia de su cédula de ciudadanía. Para todo Consorcio o Unión Temporal, cada persona natural o jurídica que lo compone debe diligenciar y firmar el presente formulario de manera independiente.


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1



[@essmaresp](https://www.instagram.com/essmaresp)

[@essmar_esp](https://twitter.com/essmar_esp)

www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

f) Para toda sucursal en Colombia de una sociedad extranjera, debe diligenciarse el presente formulario relacionando la información de la sucursal en Colombia, así como de la sociedad principal extranjera, indicando para esta última todos los campos requeridos.

g) Diligenciar los siguientes datos:

N° de PC – EP – CRW -WS: _____

Consorcio o Unión Temporal: _____

Aviso de privacidad: ESSMAR E.S.P. comunica que los datos personales suministrados con ocasión del presente formulario serán tratados de manera segura y confidencial, acorde con nuestra política de protección de datos personales publicada en el sitio web, con la finalidad de cumplir obligaciones relacionadas con prevención de los riesgos LA/FT. Para este tratamiento ESSMAR E.S.P. podrá acudir a los datos personales de contacto suministrados, como pueden ser, correo electrónico, números de teléfono, SMS, entre otros. Los datos personales recolectados podrán ser comunicados a autoridades, contratistas y empleados de estos cuando se requiera, con las finalidades antes informadas y podrán ser tratados.

Cualquier consulta y/o reclamación sobre el tratamiento de sus datos personales y para acceder, rectificar o modificar estos, podrá realizarla a través de nuestro canal de habeas data en el buzón: XXXXXXXX.

Para acceder a nuestra política: [https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF .pdf](https://essmar.gov.co/wp-content/uploads/Pol%C3%ADticas-Habeas-Data-ESSMAR-E.S.P.VF.pdf)

El suscrito manifiesta que los datos e información que suministra en este documento son veraces y que ha sido debidamente informado de las finalidades del tratamiento sobre sus datos personales.

Información básica de la Empresa o Persona Natural	
Nombre, razón o denominación social:	
Tipo y Número de Identificación:	Fecha de Expedición*:
Dirección:	
Ciudad	País:
Teléfono Fijo:	Teléfono Celular (Móvil):


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Correo electrónico:	
Página WEB	
Tipo de Sociedad	Nacional (Colombia) <input type="checkbox"/>
	Extranjera <input type="checkbox"/> País: _____
	Sucursal en Colombia <input type="checkbox"/>
¿La sociedad es matriz, filial o subsidiaria? Indique el nombre / razón social, el tipo y número de identificación de las empresas del Grupo empresarial, y la calidad que ostenta dentro del grupo.	
¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras?	

* Para Persona Natural (Cédula de ciudadanía colombiana)

Información del Representante Legal		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Información del Oficial/Empleado de Cumplimiento		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Teléfono		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
Nit: 800.181.106-1





@essmaresp @essmar_esp
www.essmar.gov.co

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT fraude, corrupción y/o soborno?, Cual(es)?

¿Qué tipo de sistema se tiene implementado?

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - PRINCIPALES					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Información de miembros de Junta Directiva, Consejo de Administración o su equivalente - SUPLENTE					
	1	2	3	4	5
Nombres:					
Apellidos:					
Tipo y No. De ID					
Fecha de Expedición					
Dirección					
Ciudad					
Correo electrónico					

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co


Nit: 800.181.106-1

PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Información de Revisores Fiscales o Auditores Externos		
	Principal	Suplente
Nombres:		
Apellidos:		
Tipo y No. De ID		
Fecha de Expedición		
Dirección		
Ciudad		
Correo electrónico		

En caso de tener una firma o persona jurídica como Revisor Fiscal o Auditor, indicar los datos de la misma:
Razón social:
Tipo y Número de Identificación:
Observaciones o Aclaraciones:

Accionistas o socios con participación superior o igual al cinco por ciento (5%)					
Certifico que los asociados, accionistas o socios que tienen una participación superior o igual al CINCO POR CIENTO (5%) de participación en el capital social de la entidad que represento son las personas naturales o jurídicas que aparecen en la siguiente relación:					
Nombres y apellidos*/Razón Social	Tipo y No. de Id.	Fecha de Expedición del Documento	Participación en el capital social (%)	Dirección	Ciudad


 ESSMAR E.S.P. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

*En caso que uno de los accionistas sea una persona jurídica, especifique la Razón Social y la identificación de la misma.

Nota: utilizar un cuadro aparte para detallar todos los socios en caso de requerir más espacio.

Manifestaciones
<p>Con la presentación de la oferta declaro que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los recursos con los cuales se ejecutará el contrato o el relacionamiento no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibiré por ejecución del mismo no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita. • La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o inexactitud en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de la misma y la devolución de la documentación, como también la cancelación de mi inscripción o registro. • En caso de ser persona jurídica, declaro que los recursos con los cuales fue constituida no provienen de ninguna actividad ilícita. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, sentencia judicial en firme o condena por la comisión de delitos dolosos, relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno; en Colombia o cualquier otro país. • Que actualmente no existe en mi contra o de la sociedad que represento o alguna sus PARTES o de sus accionistas, asociados o socios que directa o indirectamente tengan el cinco por ciento (5%) o más del capital social, aporte o participación, de sus representantes legales, Revisores Fiscales, Auditores Externos y sus miembros de la Junta Directiva, vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con lavado de activos, financiación del terrorismo, fraude, corrupción o soborno, en Colombia o cualquier otro país, o exista información pública, que impacte legal y reputacionalmente a la ESSMAR E.S.P., o que pueda exponer a estas frente a un riesgo de carácter legal o reputacional.

Nota: en caso de que exista sentencia judicial en firme o condena o vinculación alguna a investigaciones o procesos penales por delitos dolosos relacionados con LA/FT fraude, corrupción o soborno, así como información que impacte legal y reputacionalmente a una de LAS PARTES, que pueda exponer a la ESSMAR E.S.P., a un riesgo de carácter legal o reputacional, deberá adjuntarse a este formulario, documento que relacione y detalle estos eventos.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Autorización

Mediante la presente, autorizo a la ESSMAR E.S.P., para que consulte las listas públicas establecidas para el control de LA/FT, así como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, a sus representantes legales, revisores fiscales, miembros de Junta Directiva y Socios.

Para el caso de personas jurídicas, autorizo la consulta, tanto de la persona jurídica, como de los representantes legales, accionistas con participación igual o superior al 5% del capital social.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESSMAR E.S.P..


De igual forma, se procederá cuando la ESSMAR E.S.P. lo requiera durante la ejecución del proceso de contratación o del contrato (en caso de que éste llegue a concretarse).

Para la constancia,

Firma del representante del proponente o del proponente persona natural)

Nombres y apellidos:	
Tipo y Número de Identificación:	
Fecha de la firma del documento:	

El no diligenciamiento de los campos requeridos se tomará como incompleto el formulario.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ANEXAR A LA OFERTA:

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: _____, fecha: _____

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P.

kilómetro 7 Troncal del Caribe Calle 70 #

12 - 418, Bodegas Gaira

Teléfono (5) 4209676 Santa

Marta D.T.C.H.

Asunto: Solicitud de ofertas **SPO-2026-033**


Certifico que la sociedad oferente (o la persona natural, de ser el caso),
 _____, con NIT (o cédula de ciudadanía, de ser el caso),
 _____ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de
 nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación
 Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el
 artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

Nombre y firma del Revisor Fiscal o Representante Legal (según aplique)

Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676
Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co
Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co
 Nit: 800.181.106-1


 @essmaresp
  @essmar_esp
 www.essmar.gov.co

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GARANTIZADAS SPO-2026-033

El oferente deberá suministrar la totalidad de las características técnicas aquí solicitadas con el fin de garantizar el cumplimiento de estas exigencias contractuales. Podrá suministrar, además, la información adicional que, en su consideración, deba conocer **EL CONTRATANTE** para que ella pueda identificar el bien ofrecido.

Este "Formulario" debe llenarse completamente y en forma clara y concisa. La información suministrada en forma confusa, incompleta, errónea y/o con espacios en blanco, podrá ser causal para la eliminación de la oferta.


En caso de que alguna información solicitada no sea aplicable a los bienes ofrecidos, se indicará con las siglas N.A. (No Aplica), comprometiéndose el oferente a sustentar esta respuesta, la cual se analizará en el momento de la evaluación de la oferta.

Toda la información que el oferente suministre en este "Formulario", serán los datos técnicos válidos para la evaluación de la oferta y serán las características técnicas requeridas al momento de la aceptación de los bienes.

Las características técnicas garantizadas por el oferente deben corresponder, en su totalidad, a las que tienen los bienes que cotiza. En el evento de salir favorecido con el contrato debe entenderse que estas mismas características serán las que, ya en calidad de contratista, se compromete y certifica que entregará en cada uno de los bienes durante la ejecución del mismo.

El oferente podrá soportar la validez de la información suministrada en el "Formulario" por medio de catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos (ya sea en CD, documento preimpreso, o en ambos), como información técnica adicional de los bienes que oferta. De todas maneras, la información suministrada en cada una de las celdas de este "Formulario", regirán sobre los datos de los catálogos, hojas técnicas, especificaciones originales de fábrica y/o demás documentos anexos.

El OFERENTE garantizará las características técnicas de los bienes que está ofreciendo y que corresponden a las consignadas en el Formulario de características técnicas garantizadas.

 EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

Todas las aclaraciones que un oferente considere necesario hacer respecto de alguna o algunas de las características técnicas a garantizar, las podrá incluir en hoja anexa al presente "Formulario" de su oferta, mecanismo que le permitirá a EL CONTRATANTE la evaluación ágil y confiable de los bienes ofrecidos. Estas aclaraciones se tomarán como parte integral de las características técnicas garantizadas.

Ítem	Descripción	Garantizadas por el oferente (valor solicitado)
1	Camisa blanca mangas largas en tela Oxford 65% poliéster 35% algodón, con logotipo bordado a color con dimensiones de 8 cm x 3cm y un vies de color verde # pantone 90bc3c medida 0,5 cm.	SI () NO ()
2	Camisa en dril raza manga larga color beige (pantone #D4B895) y contraste verde (pantone #90BC3C) en los puños y bolsillos con logo blanco bordado en el bolsillo izquierdo y espalda, reflectivo día y noche de 5 centímetros en espalda y brazos	SI () NO ()
3	Pantalón tipo cargo color gris (pantone #878787) en tela dril raza con reflectivo día y noche de 5 centímetros en las mangas del pantalón, refuerzo acolchonado en rodillas y logo bordado a media piernade lado izquierdo.	SI () NO ()
4	Jean tipo industrial, Tela Índigo 14 onzas. Composición 100 % algodón, estampado logo ESSMAR color blanco. Para hombre.	SI () NO ()
5	Jean industrial de dama stretch pretina ancha. Para mujer.	SI () NO ()
6	Pantalón beige (pantone #D4B895) en tela dril con logo bordado a color simplificado en la parte de atrás debajo de la pretina. Para hombre.	SI () NO ()
7	Pantalón beige (pantone #D4B895) en tela dril con logo bordado a color simplificado en la parte de atrás debajo de la pretina. Para mujer.	SI () NO ()
8	Camisa jean 14 onza 100% algodón manga larga parasoldador con logo bordado.	SI () NO ()
9	Conjunto tipo futbolera gris en tela tipo quiana avispa marcado con logosublimados blanco en la camisa, con reflectivos	SI () NO ()


Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



 ESSMAR ESP EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

10	Suéter blanco tipo polo manga corta con logo bordado de dimensiones 8cm x 3cm, con vivo verde # pantone 90bc3c medida 0,5 cm. 65% poliéster y 25% en algodón, en las mangas en tela tipo pique. Hombre	SI () NO ()
11	Suéter blanco tipo polo manga corta con logo bordado de dimensiones 8cm x 3cm, con vivo verde # pantone 90bc3c medida 0,5 cm. 65% poliéster y 25% en algodón, en las mangas en tela tipo pique. Mujer	SI () NO ()
12	Camibuso tipo polo con logo bordado 65% poliéster y 25% algodón con dimensiones de 8cmx 3cm y vies verde de 0,5 cm. (pantone #90bc3c) en los puños de las mangas en telatipo pique.	SI () NO ()
13	Calzado de seguridad en cuero calibre 18-20 con puntera dieléctrica	SI () NO ()
14	Camiseta blanca cuello redondo en algodón manga corta con logo estampados a color.	SI () NO ()
15	Bota tipo soldador caña alta en cuero calibre 18-20 con puntera e inyección directa al corte.	SI () NO ()
16	Gorra en dril color negro con logo bordado a color con solapa.	SI () NO ()
17	Calzado para dama tipo baleta	SI () NO ()
18	Calzado para caballero tipo casual.	SI () NO ()
19	Gorra en dril Negro o blanca con logo bordado a color.	SI () NO ()
20	Chaleco en dril raza beige pantone #D4B895, con verde #90bc3c, dos bolsillos en la parte superior con corredera en la parte de adelante y logo de Essmar blanco bordado, dos bolsillos internos en la parte inferior de manera diagonal con vivos verde #90bc3c de 3 cms y reflectivo gris de 5 cms. En la parte de atrás, reflectivo gris de 5cms y el logo de Essmar blanco sublimado; además un bolsillo con corredera en la parte inferior. Mangas largas removibles con corredera.	SI () NO ()


Km 7 Troncal del Caribe
 Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GC-F06
	FORMATO	Condiciones Particulares Suministro	VERSIÓN	01

AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) _____ identificado con C.C./ C.E./ P.P No. . expedida en _____, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a _____ (Autorizado), NIT o C.C.

_____, para consultar mis datos personales en el *Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad* que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia o quien haga sus veces, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar dicha relación, autorizo para que se consulte cada cuatro (4) meses la mencionada información, siempre y cuando esté vigente la vinculación con el Autorizado.

De igual forma, autorizo que dicha información sea compartida por el Autorizado con las personas, naturales o jurídicas, a las cuales este presta sus servicios, esto, mientras esté vigente: i) la relación civil o comercial entre ellos y, ii) el contrato de trabajo con el Autorizado.

Finalmente, manifiesto libre y espontáneamente que la presente autorización no excluye, modifica o limita otras autorizaciones para el tratamiento de datos personales que haya dado al Autorizado y/o a las personas, naturales o jurídicas, a las cuales este presta sus servicios en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012. En ese sentido, la presente autorización se otorga para el cumplimiento del requisito previsto en el Artículo 3 de la Ley 1918 de 2018 y del deber de verificación a cargo de las entidades públicas o privadas, dispuesto en el Artículo 4 de la citada ley.

Se suscribe en la ciudad de _____, el día ___ de _____ de 20__.

Firma _____

Nombre _____

Cédula _____

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira

Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

